

0016

2009

AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia

GRUPO DE ACCION LOCAL SIERRA DEL SEGURA	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º 276
Fecha	5/12/2013

ALEGACIONES



AL PROYECTO Y NORMATIVA DEL
**PLAN HIDROLÓGICO DE LA
 DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**
 (2009-2015)

Y A SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Dº **ESTIBALIZ GARCÍA NOVA**, con DNI nº: **44.386.059-S**, en su nombre y en representación de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA**, CIF nº **G-02319341** con domicilio a efectos de notificaciones en **c/BOLEA, 45**, del término municipal de **ELCHE DE LA SIERRA**, provincia de **ALBACETE**.

y en relación con la Resolución de la Dirección General del Agua de 21 de mayo de 2013 (Ref.:21979, BOE 7-06-13) por la que se anuncia la apertura del período de **consulta pública de seis meses de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental"** del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, por la presente formula las siguientes

ALEGACIONES a dichos documentos y que figuran en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) en la dirección <http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion/>

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP

INDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES

2. MARCO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL MARCO NORMATIVO DEL NUEVO PLAN DE CUENCA

4. CONSIDERACIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5. ALEGACIONES ESPECÍFICAS AL NUEVO PLAN DE CUENCA.

6 ANEXOS

- a) Alegaciones esquema temas importantes (año 2008)*
- b) Firmas apoyo alegaciones en las comarcas de Sierra del Segura y Campos de Hellín (Albacete)*
- c) Creación de la mesa en “defensa del agua” en la Sierra del Segura*
- d) Cartas de apoyo de los Ayuntamientos*



1. ANTECEDENTES

1. En la comarca de la Sierra del Segura, mediante inventario realizado por el Grupo de Acción Local en el año 2006, se localizaron unos 1.000 aprovechamientos, de los cuales, la gran mayoría estaban sin inscribirse en el Catálogo de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura. Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Ley (29/1985 de 2 de agosto) en la que dice:

Art.2 "Podrán legalizarse, mediante inscripción en el Registro de Aguas, aquellos aprovechamientos de aguas definidas como públicas según la normativa anterior, si los titulares acreditarán por acta de notoriedad, de conformidad con los requisitos de la legislación notarial e hipotecaria y **en plazo de tres años**, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el derecho de la utilización del recurso en los mismos términos en que se hubiera venido disfrutando el aprovechamiento durante veinte años" y, donde en su disposición segunda indica que: "En el plazo de tres años, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los titulares de algún derecho conforme a la legislación que se deroga, sobre aguas privadas procedentes de manantiales que vinieran utilizándose en todo o en parte, podrán acreditar el mismo, así como el régimen de utilización del recurso, ante el organismo de cuenca, para su inclusión en el registro de aguas como aprovechamiento temporal de aguas privadas. Dicho régimen será respetado por un **plazo máximo de cincuenta años.**"

Con esta ley, los propietarios que no justifiquen ni presenten la documentación para **registrar sus aprovechamientos**, estos pasan a ser de dominio público hidráulico. En la comarca la difusión e información de esta ley fue nula y se registraron muy pocos aprovechamientos. Los restantes que se acogieron al periodo de estos tres años: algunos propietarios consiguieron su legalización y, muchos otros se les archivó el expediente, después de muchos años causado por la falta de documentación a entregar.

2. En el año 2006, tras aprobación de un expediente del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, se realizó el citado proyecto de **inventariar los aprovechamientos de la comarca**. En la que se inventarían unos 1.000 aprovechamientos. La mayoría de ellos sin incluirse en el catálogo del organismo de cuenca. Los principales resultados del inventario fueron los siguientes:

- o La mayoría de los propietarios no registraron su aprovechamiento por falta de información al sacar a la luz la ley de aguas de 1985.

- Hay creadas muy pocas comunidades de Regantes en la comarca. La creación de comunidades de Regantes es condición "sin ecuánime" para legalizar un aprovechamiento desde el plan hidrológico del año 1998.
 - Muchos aprovechamientos o fuentes existentes se han secado en los últimos años debido a la disminución de los acuíferos y del caudal superficial, provocado por las precipitaciones.
2. A raíz de las ayudas de la Unión Europea para el pago único de agricultores (*Política Agraria Común*); para solicitar cualquier ayuda para las nuevas mejoras de regadío es necesario que, cada uno de sus propietarios, tengan su aprovechamiento legalizado. Con esta premisa, desde la Oficina Comarcal Agraria de Yeste y Nerpio **se han tramitado unas 70 Comunidades de Regantes** en la zona. Con esta forma jurídica muchos aprovechamientos con derechos de agua (o sin este) le pueden ser concedidos los derechos de la misma.
3. Deuda histórica: La Directiva Marco Agua (DMA) contempla entre sus objetivos la recuperación íntegra de los costes, entre los que se deben incluir los costes socioeconómicos y la minimización del impacto socioeconómico. En la que se establece:
- Art. 40. La planificación hidrológica tiene entre sus objetivos "la satisfacción de las demandas de agua, **el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial**"
 - Art. 111 "Para la aplicación del principio de recuperación de costes **se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas**".
 - Art. 23. La Confederación tiene como función el proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el estado.

En la comarca de la Sierra del Segura existe la mayor proporción de infraestructuras hidráulicas del territorio nacional, donde su cauce principal, el río Segura, aparecen los embalses de la Fuensanta en Yeste y el Cenajo en Férez y Socovos; el embalse del Talave en Liétor sobre el afluente Mundo; y el embalse del Taibilla en Nerpio sobre el afluente el Taibilla; además del Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla que atraviesa Nerpio, Letur, Socovos y Férez.

1.1 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

EL esquema de temas importantes (ETI) era un paso previo a la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca. Según el artículo 79 del RPH este documento contiene la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, respecto a :

- El cumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Atención a las demandas.
- Fenómenos extremos: inundaciones y sequías.
- Déficit de conocimiento y gobernanza de las cuestiones que afectan a la demarcación.

También incluye las principales presiones e impactos, los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos, los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales, las posibles alternativas de actuación de acuerdos con los programas de medidas, elaborados por las administraciones competentes.

El esquema de temas importantes fue un documento debate con el principal objetivo de servir para el análisis de las principales problemas de la demarcación y ha sido un documento clave en la elaboración de la propuesta de Plan Hidrológico de cuenca.

Este documento estuvo en fase de consulta pública desde finales de julio de 2008 y por un periodo de seis meses. Una vez finalizada la consulta pública se recopilaron todas las alegaciones (un total de 459) y se incorporaron al documen

2. MARCO NORMATIVO DEL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

En relación con la Resolución de la Dirección General del Agua de 21 de mayo de 2013 (Ref.:21979, BOE 7-06-13) por la que se anuncia la apertura del período de **consulta pública de seis meses de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental"** del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, por la presente se formulan desde el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, las siguientes **ALEGACIONES a dichos documentos** y que figuran en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) en la dirección <http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion/>

Base normativa

Antes de entrar en las cuestiones concretas que, en nuestra opinión, deben ser modificadas en el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (en adelante PPHDS), consideramos importante encuadrar la planificación del "recurso agua" dentro del marco legislativo de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 1978 (en adelante CE).

La primera referencia relacionada con este tema la encontramos en su Artículo 40, donde se establece que "**Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo".**

No cabe duda y los datos económicos así lo demuestran, que **en el ámbito territorial de este plan hidrológico de la cuenca del Segura 2015** (que afecta a gran parte de las provincias de Albacete y Alicante, a la casi totalidad de la región de Murcia y en menor medida a las de Granada, Almería y Jaén) **la actividad económica fundamental está relacionada con la agricultura** y con la exportación de productos agroalimentarios.

Y por tanto, una correcta planificación de los usos del "recurso agua" de forma sostenible con el medio ambiente, en ese sentido de favorecer **una distribución de la renta regional y personal más equitativa**, es fundamental para poder dar cumplimiento a este mandato Constitucional.

Al hilo de lo anterior, y admitida la íntima relación que se da en esta comarca entre el progreso económico de sus gentes con el agua, tenemos que citar también su Artículo 131.1 -sobre la planificación de la actividad económica-, donde se dice que "**El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad**

económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución”.

Entendemos que **un Plan Hidrológico no es más que una modalidad de “plan económico” centrado en el uso del agua** de forma compatible con el medio ambiente y en su preservación en cantidad y calidad para las generaciones futuras. Y como tal plan “hidroeconómico” debe aspirar a satisfacer el principio anterior de atender a las **necesidades colectivas de forma equilibrada y armonizada, estimulando el crecimiento de la renta y su más justa distribución.**

Y como no podía ser de otra manera, este principio general queda recogido en el Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA) sobre objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

Dicho esto, y siendo plenamente conscientes de lo que ello implica, pasamos a continuación a exponer las alegaciones que deben considerarse y las modificaciones que deben introducirse en el PPHDS en cumplimiento de lo anterior y en concreto, del Reglamento de la Planificación Hidrológica (en adelante RPH¹) y de la Instrucción de Planificación Hidrológica (en adelante IPH²).

PREMISAS Y BASE DE FUNDAMENTACIÓN

El actual plan hidrológico de cuenca, de la cuenca del Segura se aprobó y sigue en vigencia desde el **año 1998** (http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/plandecuenca/contenido_normativo/).

Los objetivos principales de dicho plan (1998) eran básicamente: las medidas de mayor relevancia fueron la puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura, justificando el déficit hídrico de la cuenca del Segura y, por el contrario el superávit de la cuenca del Tajo. Anualmente se trasvasan unos 320 hm³ de media a la cuenca del Segura. De otro lado, se apuesta por una serie de medidas de ahorro y eficiencia en el riego, es decir, su modernización. Por último, el plan aboga por la implantación de energías renovables a lo largo de toda la cuenca; de hecho, en la Sierra del Segura existen varias centrales hidroeléctricas de las que, posteriormente hablaremos.

El nuevo plan de cuenca que regirá a partir del próximo año y con límite marcado hasta el año 2025 está en fase o en periodo de alegaciones de acuerdo con la disposición adicional duodécima del [texto refundido de la Ley de Aguas](#), la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el BOE de 24 de mayo de 2013, donde publica el [anuncio de la apertura](#) del período de consulta pública de los documentos "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta", con que se da inicio al proceso de planificación hidrológica 2015-2021 en las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, **Segura** y Júcar y en la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Gadiana y Ebro.

En el citado borrador y, una vez revisado, vamos a señalar unas **premisas básicas** que serán de especial interés a la hora de realizar las alegaciones al borrador del futuro plan hidrológico de Cuenca .Pero antes exponemos los principales objetivos en los que se basará el documento del nuevo plan de cuenca:

- Buen estado y adecuada protección del dominio hidráulico.
- Satisfacción de demandas hídricas.
- Armonización del desarrollo regional y sectorial.
- Protección calidad del agua.
- Racionalizar usos en armonía con el Medio Ambiente.
- Eliminar sobreexplotación de recursos subterráneos y sustituir por recursos externos (desalación, trasvases, etc.,)
- Modernización de regadíos.
- Reutilización de recursos depurados.
- Reducir "déficit hídrico" de la cuenca del río Segura que se estima en unos 480 hm³/año.

Algunas medidas como las que plantea **el borrador del Plan Hidrológico** de la Demarcación del Segura sólo **ahondan más en la iniquidad y el desequilibrio económico** entre como las distintas comarcas englobadas en la propia cuenca, favoreciendo los latifundios al sur y la especulación con el agua, en detrimento de las comarcas de cabecera, tanto en la provincia de Albacete como en la de Murcia.

Entre otras, cabe destacar tres: cesión de derechos, consolidación de regadíos y pozos de sequía.

PRIMERO: La **cesión de los derechos** del agua supone, ni más ni menos, enriquecer extraordinariamente a unos pocos especuladores en perjuicio del resto de la población. Sí es verdad que tienen un derecho reconocido pero sobre un bien público, el cuál debiera crear riqueza en el lugar del que procede, no en otro. No olvidemos que se estamos hablando del agua como bien público.

SEGUNDO: Caso de aprobarse la **consolidación de regadíos**, hasta la fecha ilegales en su gran mayoría o, al menos, alegales, supondrá un claro incremento el déficit hídrico (según los cálculos el actual borrador) lo que conllevará una mayor explotación de los recursos hídricos "impropios", refiriéndose estos a aquellos volúmenes de agua que deben ser trasvasados de una comarca a otra o incluso de un municipio a otro.

Atendiendo a estas premisa el borrador del nuevo plan de cuenca viene a decir que no se concederán más regadíos (*señalar que las concesión de nuevas dotaciones de recursos hídricos quedaron prohibidas en la cuenca del Segura por el decreto ley 3/86 como consecuencia del déficit hídrico y por la imposibilidad de recibir caudales de otros ríos*) por el déficit anual que se viene dando de 480 hm³/año (que viene a ser el cubo que tiene de capacidad el mayor embalse de la cuenca, el del Cenajo) pero que si se constituirán como "regadíos consolidados" (los que provienen de pozos, por ejemplo) y no tienen derechos de agua ni de propiedad de la misma, por lo tanto, como regadíos autorizados por el organismo de cuenca; simplemente justificando que se utilizaban desde antes del vigente plan, el de 1998.

TERCERO: Este incremento, a su vez, supondrá la necesidad de aumentar la apertura de los llamados "**pozos de sequía**" en términos municipales y comarcas distintas a las que demandan ese recurso.

Todo esto, a su vez, generará una **restricción del uso del agua** en las zonas dónde verdaderamente existe el volumen suficiente como para incrementar la riqueza de sus vecinos evitando un mayor desequilibrio entre las comarcas de la cuenca hidrográfica, tal y como que se han venido generando y consintiendo **de forma continuada** durante 86 años³.

³ A finales de 1927 se crean la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y la Confederación Hidrográfica del Segura.

Esta política de trasvases implica que, de una vez por todas, se **cumpla el artículo 40**, tanto del texto refundido de la Ley de Aguas como de la propia Constitución Española⁴, introduciendo en la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, la **compensación** de los desequilibrios de riqueza que supone la **externalidad de los aprovechamientos** del agua.

Por ello resulta imprescindible que **los municipios de donde se extraiga el recurso se vean compensados económicamente** para generar riqueza en su territorio, mantener los servicios mínimos, la mejora de sus infraestructuras, etc. y, en definitiva, para evitar la despoblación del mundo rural.

La cuantía deberá ser **independiente del origen** del agua (superficial o subterránea) y **de su posterior uso** (consumo humano, agrícola, industrial, etc.). Será abonada directa y periódicamente (de forma trimestral, semestral o anual) por el Organismo de gestión correspondiente (C.H.S. o M.C.T.) a los ayuntamientos afectados, según se trate de acuíferos o de puntos de toma. Estará **calculada** en base a lo previsto en el **artículo 326 del Real Decreto 670/2013** de 6 de septiembre⁵.

La Instrucción de Planificación (ARM/2656/2008) establece que la fuente de información de los datos meteorológicos procederá de la Agencia Estatal de Meteorología. En cambio, en el borrador del futuro plan de cuenca, dicha información procede de modelos numéricos conceptuales ajenos a dicha agencia gubernamental y de distintas fechas y versiones, según se trate de la zona de cabecera o del resto de la cuenca. Además, no consta el valor medio calculado de la Temperatura Media de la cuenca.

Por tanto, queda claro que los valores medios de las distintas variables meteorológicas que componen el ciclo hídrico deben ser aportados por la AEMET, y no proceder de otras instituciones o consultores particulares.

A modo de ejemplo de esta carencia del borrador del futuro plan; en cuanto a los datos meteorológicos básicos iniciales, podemos decir que no consta en ningún documento de dicho proyecto algo tan básico para el cálculo de la Evapotranspiración Real como es el valor de la Temperatura media de la cuenca del Segura. Algo que si se esfuerza en calcular el homólogo de la demarcación del Júcar.

⁴ Artículo 40. Redistribución de la renta. Pleno empleo: 1. *Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo*

⁵ Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MARCO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA

En consecuencia con las premisas y antecedentes antes formulados, corresponde ahora trasladar éstas a la normativa del borrador del plan hidrológico de la cuenca del Segura, modificando el texto de su articulado que se recoge en el documento **NORMATIVA**⁶. Para ello, se proponen los siguientes textos alternativos:

4.1 Artículo 3.

Página 9. Donde dice: *Al igual que en el anterior ciclo de planificación, una característica fundamental que condiciona el Plan Hidrológico es, que para la consecución de los objetivos medioambientales y la satisfacción de las demandas existentes, la cuenca del Segura no dispone de suficientes recursos, ...Los recursos naturales del río Segura en su desembocadura y sus afluentes se han cuantificado en la cantidad de 704 hm³/año y en 113 hm³/año los de las masas de agua subterráneas no drenantes al río Segura.*

Debe decir: *La cuenca del Segura dispone de suficientes recursos para la consecución de los objetivos medioambientales y la satisfacción de las demandas existentes y futuras. Además, los acuíferos no drenantes al río Segura, con los que no contaba hasta ahora, disponen de importantes recursos renovables (493 hm³/año) y reservas de aguas subterráneas que superan los 50.000 hm³ que pueden ser objeto de su uso sostenible. Por ello, se considera que es posible y necesario dar un impulso económico a este ámbito territorial mediante el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas para riego y otros usos hasta llegar a un volumen total de 120 hm³/año en un horizonte temporal de cinco años a contar desde la fecha de aprobación de este Plan Hidrológico.*

Los recursos naturales de la demarcación del Segura se han cuantificado en la cantidad de 1.265 hm³/año, de los que 772 hm³/año son los que discurren por los cauces fluviales y 493 hm³/año los que lo hacen a través de las masas de agua subterráneas no drenantes al río Segura hasta llegar al mar o transferirse lateralmente en profundidad a otras demarcaciones.

Página 9. Donde dice: *De acuerdo con los balances realizados en este Plan Hidrológico y considerando la serie de recursos 1980/81-2005/06, el déficit anual medio de la cuenca del Segura para el horizonte 2015 es de 480 hm³/año en el supuesto de una aportación del trasvase Tajo-Segura equivalente a la media histórica en dicho periodo. La estimación del déficit se*

⁶ La Normativa del borrador del plan hidrológico de la cuenca del Segura se encuentra en la web de la CHS en: <http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion/>

ha efectuado con la consideración de que se cumplan los requisitos de caudales ambientales expresados en el presente documento normativo y se encuentra asociado a la sobreexplotación de los recursos subterráneos y a la infradotación de cultivos.

Debe decir: De acuerdo con los balances realizados en este Plan Hidrológico, la cuenca del Segura no presenta déficit para el horizonte 2015, considerando la serie de recursos 1980/81-2005/06 y se pueden cumplir los requisitos de caudales ambientales expresados en el presente documento normativo.

Página 10. Donde dice: Como norma general, y salvo las excepciones expresamente contempladas en la presente Normativa, no se admitirá la generación de nuevos regadíos o nuevas áreas de demanda con los recursos propios de la cuenca. Se entenderá por nuevos regadíos los que no puedan acreditar su existencia con anterioridad a la fecha de aprobación del anterior Plan Hidrológico de la cuenca del Segura, aprobado mediante Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Debe decir: Se destina un volumen de 25 hm³ anuales de recursos subterráneos propios de la cuenca para la generación de nuevos regadíos o nuevas áreas de demanda en la Sierra del Segura (Albacete) en un horizonte temporal de once años desde la fecha de aprobación de este plan.

Se entenderá por nuevos regadíos también los existentes a la fecha de publicación de la presente Normativa que no puedan acreditar su existencia con anterioridad a la fecha de aprobación del anterior Plan Hidrológico, aprobado mediante Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

4.2 Artículo 5.

Donde dice: La delimitación geográfica de las masas de agua subterránea puede consultarse en el anejo 12 del presente Plan Hidrológico y en el Sistema de Información Geográfica del Organismo de Cuenca, disponible igualmente a través de su página web.

Debe decir: La delimitación geográfica de las masas de agua subterránea drenantes al río Segura puede consultarse en el anejo 12 del presente Plan Hidrológico y en el Sistema de Información Geográfica del Organismo de Cuenca, disponible igualmente a través de su página web.

No se han delimitado geográficamente las masas de agua subterráneas confinadas cuyos recursos renovables que no se drenan al río Segura y que lateralmente se transfieren a otras demarcaciones hidrográficas o al mar y estimados en no menos de 493 hm³/año adicionales a los de las anteriores.

El Artículo 16 Reservas, debe quedar con la siguiente redacción:

Se mantiene la reserva a favor del Estado de cualquier posible recurso aún no asignado, y en especial, los 493 hm³/año de aguas subterráneas de los acuíferos no drenantes al río Segura y que se transfieren a otras demarcaciones o al mar y también las reservas embalsadas en estos acuíferos confinados, estimadas en unos 50.000 hm³.

Con base a la anterior reserva global y ya que pueden considerarse garantizadas las demandas actuales y futuras, se establece una asignación específica de recursos subterráneos cuantificada en un máximo de 25 hm³/año para la creación de nuevos regadíos o redotación de los existentes en la Sierra del Segura (Albacete) donde no se prevea afecciones a terceros.

El Artículo 28 se propone que quede como sigue:

Usos privativos por disposición legal. Los aprovechamientos cuyo volumen anual no sobrepase los 7000 m³, a los que se refiere el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se tramitaran según lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Derogación del Real Decreto Ley 3/86 de 30 de diciembre.

Se propone que en la Normativa haya un apartado donde se derogue el obsoleto Real Decreto Ley 3/86 de 30 de diciembre sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del Segura.

Artículo 45. Autorizaciones para el aprovechamiento de aguas subterráneas de menos de 7.000 m³/años.

Se propone que se elimine o que se redacte de la siguiente manera: *Los aprovechamientos cuyo volumen anual no sobrepase los 7000 m³, a los que se refiere el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se tramitaran según lo dispuesto en dicho texto y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

En consecuencia con lo anterior, los pequeños regadíos existentes a la fecha de aprobación de la presente Normativa con pozos vinculados a una única finca registral que no sobrepasen los 7.000 m³/año podrán inscribirse en la Sección B del Registro de Aguas a petición de sus titulares.

Supresión del Artículo 69. Actuaciones en masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Se propone la eliminación de este artículo, ya que todavía no cuenta con un inventario y con una cartografía de las masas de agua confinadas "no drenantes al río Segura", que albergan los casi 500 hm³/año de recursos renovables que omite el PPHDS –como se ha argumentado extensamente en las alegaciones al Anexo 2 y a la Memoria- y los más de 50.000 hm³ de reservas.

Se propone un Artículo 69 alternativo que dirá que: Para el horizonte de 2015 se dispondrá de una evaluación y catálogo de las masas de agua subterráneas confinadas no drenantes al río Segura cuyos recursos renovables se transfieren lateralmente a otras cuencas o al mar.

4. CONSIDERACIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Las alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del presente borrador del plan hidrológico de la cuenca del Segura y, redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre evaluación de planes y programas, deben ser lógica consecuencia con lo expresado hasta aquí, y se resume en una única: que dicho ISA no se ajusta a la realidad de la demarcación del Segura y éste ha de redactarse de nuevo, ya que, se ha detectado el error, entendemos que más que demostrado en las páginas anteriores, de exactamente 400 hm³/año menos en el cómputo de los recursos subterráneos anuales de la demarcación del Segura, pasando éstos a ser de 1.091 hm³/año y 1.294 hm³/año para las series temporales corta (1980-2005) y larga (1940-2005) respectivamente. Es decir, casi el doble de lo que tiene calculado dicho PPHDS para éstos.

Parte de ellos, además de una fracción de los más 50.000 hm³ de reservas que albergan los embalses subterráneos, y de las que también se olvida el PPHDS, pueden ser aprovechados de forma sostenible y compatible con el medio ambiente para generar nuevos regadíos y otras demandas de bajas dotaciones que favorezcan el progreso social y económico según los principios que se recogen en los Artículos 40 y 131 de la Constitución Española.

Máxime, cuando al contabilizar estos otros casi 500 hm³/año de recursos propios anuales, se comprueba que la Demarcación del Segura no es deficitaria, pues los recursos anuales totales son de 1926 hm³/año (serie corta) y 2.161 hm³/año (serie larga) y las demandas de 1.744 hm³/año para el horizonte final de este plan (año 2.015). Por tanto, se demuestra que no hay déficit y si un superávit de entre 182 y 417 hm³/año (considerando los propios datos del PPHDS). Por tanto, todas estas circunstancias y estos datos omitidos deben ser analizadas en un nuevo ISA.

También, debe evaluar el potencial de las masas de agua confinadas “no drenantes al río Segura” por estar desconectadas de los cauces fluviales y humedales y, para ello, basarse en datos de piezómetros representativos de éstas, que no estén afectados por bombeos propios o próximos, como dice la Instrucción de Planificación.

De todo ello, debe salir una nueva definición de masas de agua subterránea que cartografíe de forma independiente estas anteriores de las freáticas y que están en excelente estado cualitativo o cuantitativo.

Por otro lado, el ISA también tiene que evaluar el hecho de que, cuando se analiza con rigor los datos de evolución piezométrica de pozos no afectados por bombeo, se comprueba que el nivel del agua actual en el manto acuífero confinado que consideremos se encuentra a la misma profundidad que hace 30 o 40 años en, al menos, el 95% del territorio de la demarcación, y sobre los 40 metros de profundidad de valor medio, lo que da idea del enorme

potencial de aguas subterráneas. A modo de ejemplo, podemos decir que los grandes embalses subterráneos Prebéticos superpuestos que ocupan la mitad norte de la cuenca, las formaciones CHORRO (Jurásico) y BENEJAMA (Cretácico Superior) y que fueron definidos por el IGME a finales de los años 70, siguen, a efectos prácticos, "vírgenes" aún hoy y "no aparecen" en el PPHDS.

Por tanto, dada la situación actual de crisis económica y la importancia demostrada del agua para dinamizar la economía de esta tierra, urge disponer de estos otros recursos de agua subterránea, en concreto de 25 hm³ más al año en los términos antes expresados, con ciencia y también evaluarlos desde el prisma de la Ley 9/2006 para cumplir los principios constitucionales antes referidos y que deben regir también esta planificación del agua de un territorio.

Por todo ello, se propone que el ISA sea redactado de nuevo considerando lo anterior.

Por lo todo lo anterior, SE SOLICITA que se tengan por presentadas, en tiempo y forma, las presentes ALEGACIONES AL PROYECTO Y NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA (2009-2015) Y A SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y, en su virtud, SE INCLUYAN en sus documentos LAS PROPUESTAS AQUÍ PRESENTADAS y se modifique el texto del borrador de Normativa en los términos que se exponen en estas alegaciones.

5. ALEGACIONES ESPECÍFICAS AL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

Teoría "déficit hídrico".

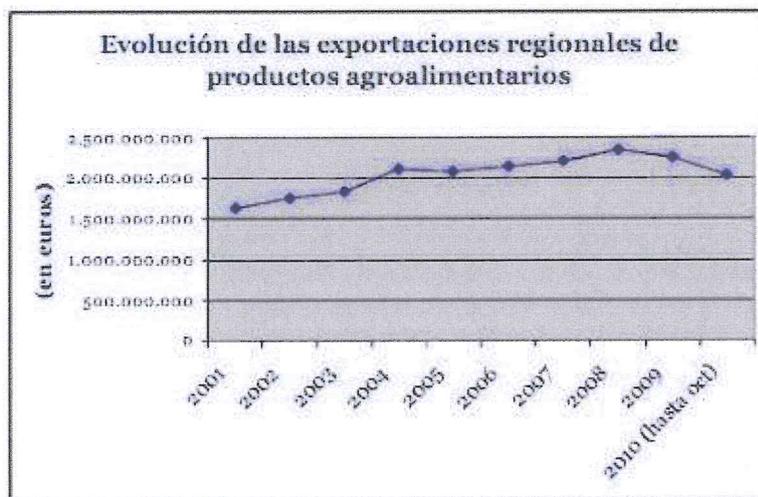
En 1998, y después de varios años de estudios y recopilación de datos, se aprobaba el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura (PHS). En él se nos lanzaba un mensaje desalentador: "Unas 60.000 hectáreas tienen comprometida su permanencia a medio y largo plazo" (Memoria PHS, pg 163). 14 años después y por suerte esta "profecía teórica" no se ha cumplido ¿Por qué? Es más, en la peor sequía de la historia de la que se tienen datos, ocurrida 10 años después de la aprobación de ese documento, con las aportaciones trasvasadas desde la cabecera del Tajo bajo mínimos, **tal anunciado "colapso agrícola"** y económico **no se ha dado**.

Ante esta afortunada evidencia tenemos que hacer autocrítica y preguntarnos qué datos del PHS no eran correctos y cuales otros faltaban. ¿Cabe la posibilidad de que **queden recursos hídricos propios por contabilizar** o que hayan sido minimizados hasta ahora? ¿Es el llamado "déficit estructural" un león menos fiero que "Lopintan"? Si llueve lo mismo que hace 70 años, ¿Por qué tenemos menos agua en los embalses superficiales?, ¿Qué es lo que ha cambiado?, ¿Dónde puede estar ese agua?. A continuación pondremos nuestro modesto granito de arena en la búsqueda de **las nuevas "fuentes del conocimiento del Segura"**.

Lo primero que tenemos que decir es que, en el caso de Murcia, la superficie de regadío no ha disminuido en estos años ni tampoco la producción y exportación de productos hortofrutícolas, como puede verse en los siguientes gráficos.



Evolución de la superficie de cultivo en Murcia. Regadío y secano. 1975-2009. Elaboración propia a partir de los datos de la [Estadística Agraria de Murcia \(CARM\)](#). Se resaltan los valores de 1986 (Ley de Aguas y RD-Ley 3/86) y 2008 (final del último periodo de sequía).



Evolución de las exportaciones de productos agroalimentarios de la región de Murcia.INFO(www.impulsoexterior.com)

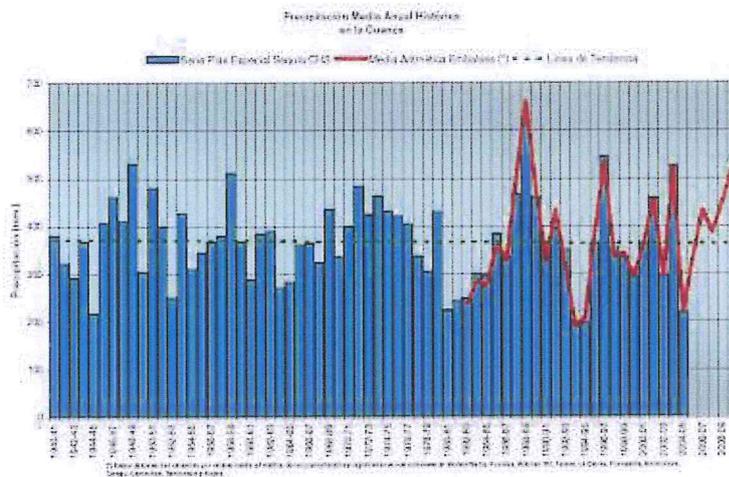
Durante la sequía 2005-2008, como puede verse en el gráfico de arriba, **las exportaciones de productos agroalimentarios de empresas murcianas crecieron**. Luego descendieron en 2009 y 2010, pero debido a la crisis económica mundial y no a la falta de agua. Otro dato que espanta el "miedo a la escasez" es la **evolución de la superficie de riego por goteo** en la región de Murcia, pues en los últimos 10 años se ha duplicado, como puede verse en el gráfico de abajo. Si bien es cierto que modernizar regadíos no implica aumento de consumo de agua en la mayoría de los casos, no es menos cierto que la inversión económica que requiere, con independencia de las subvenciones, exige una **confianza en la garantía del recurso agua** y el convencimiento de los regantes de que esto será así.



Evolución de la superficie de riego por goteo en la región de Murcia. Elaboración propia con datos de CARM.

Estadística Agraria

Veamos ahora algunos datos hidrológicos que conviene tener presentes. El primero hace referencia a **lo que llueve en la cuenca del Segura**. Y como se ve en el gráfico de abajo, no ha variado prácticamente en los últimos 70 años.



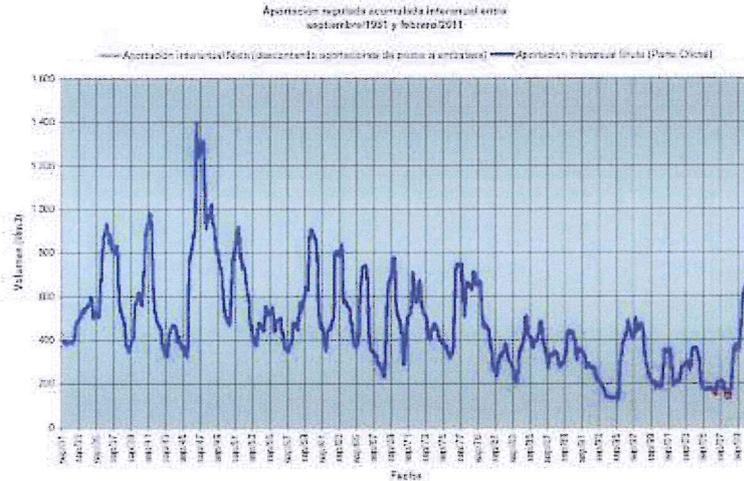
Lluvias medias anuales en la cuenca del Segura desde 1940 hasta 2009. Fuente CHS (www.chsegura.es)

Esta **estabilidad en las precipitaciones**, que se viene dando en la cuenca del Segura y también en la vecina del Júcar **desde los años 40**, no ha sido general en toda la península Ibérica. En las del Tago y Ebro, por ejemplo, si ha habido un descenso de las lluvias en la serie histórica de **casi el 20% y del 10% respectivamente**.

Demarcación hidrográfica	Precipitación media (l / m ²)		
	Periodo 1940/41-2008/09	Periodo 2004/05-2008/09	Año hidrológico 2007/08
Año-Si	1.228,4	1.031,6	922,4
Galicia-Costa	1.832,2	1.472,1	1.282,0
Cuencas Interias País Vasco	1.353,9	1.420,6	1.220,6
Cantábrico	1.278,4	1.280,7	1.113,6
Duero	611,5	540,9	538,3
Tago	633,5	518,2	538,7
Guadiana	528,8	438,1	463,9
Guadalquivir	578,3	483,2	520,5
Cuenca Mediterránea Andaluza	635,2	459,3	463,7
Tinto, Odiel Y Piedras	635,4	558,3	606,0
Guadalete Y Barbata	771,6	632,8	586,9
Segura	379,2	363,8	368,5
Júcar	514,0	506,7	575,8
Ebro	645,7	580,2	609,9
Cuencas Interias De Cataluña	714,1	601,1	645,2
Islas Baleares	583,5	682,8	651,7
Gran Canaria	298,9	322,6	172,3
Fuerteventura	119,4	129,2	82,3
Lanzarote	131,2	183,7	121,3
Tenerife	358,5	357,6	216,4
La Palma	736,4	607,4	552,6
La Gomera	380,3	418,4	188,4
El Hierro	373,5	417,7	256,6
TOTAL	662,9	591,9	594,6

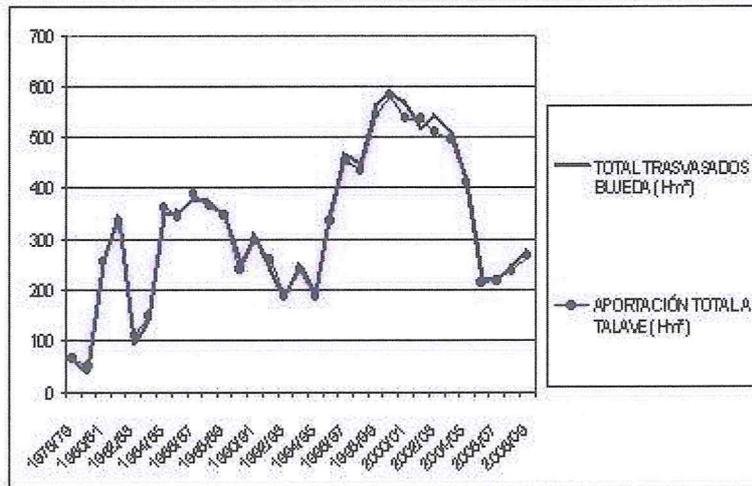
Precipitaciones medias desde 1940 en varias cuencas hidrográficas españolas y comparación con los 5 años del periodo 2004-2009 . Fuente: Estadística del Ministerio Medio Ambiente (Anuario 2009)-.

Lo que sí ha disminuido en la cuenca del Segura desde los años 40 es el agua que recogen los embalses superficiales, descendiendo a mínimos por debajo de los 200 hm³/año en la pasada sequía 2005-2008:



Aportación regulada interanual en la cuenca del Segura desde 1931 hasta 2009. Fuente CHS (www.chsegura.es)

También han sido mínimas las aguas trasvasadas desde el Tajo al Segura en los últimos años, también unos 200 hm³ anuales en 2006 y 2007, como puede verse en la gráfica de abajo.



Histórico del volumen anual trasvasado desde el Tajo. Gráfico de elaboración propia a partir de datos de la CHS en www.chsegura.es

Resumiendo: **con esos escasos 400 hm³** anuales de agua superficiales para toda la cuenca del Segura -a partes iguales del Tajo y del Segura- **hemos pasado la peor sequía de la historia** y, en cambio, **la producción hortofrutícola** de la región de Murcia, no solo no se ha visto resentida, sino que incluso **ha seguido creciendo**, precisamente en esos años secos. **Además**

tampoco ha disminuido la superficie de regadío, pues ésta se ha seguido modernizando como si no pasara nada.

Aquellas previsiones catastrofistas de 1997, de que a medio y largo plazo 60.000 hectáreas de regadío estaban en "peligro de extinción", no se han cumplido incluso dándose el peor de los escenarios posibles: la sequía extrema. **¿Por qué?**

Veamos los números redondos del PHS: Estimaba en 1.000 hm³ las aportaciones medias en régimen natural de la cuenca del Segura: 900 hm³ el caudal medio en régimen natural del Segura y 100 hm³ la escorrentía de las ramblas costeras. De esos 1.000 hm³, 600 hm³ proceden de la descarga subterránea de manantiales a cauces y 400 a la escorrentía directa (pg.143 de la memoria).

Resaltar que el texto **solo considera como "recursos subterráneos renovables" a esa descarga de "manantiales drenantes de los acuíferos"**. Pues no hemos visto, en toda la memoria del plan, referencia alguna a la descarga de aguas subterráneas longitudinales a lo largo de los lechos de los ríos (**relación río-acuífero**) ni a las aguas referidas en el Art. 2º del Texto Refundido de la Ley de Aguas: "aguas subterráneas renovables **con independencia del tiempo de renovación**". **No se consideran**, por tanto, **los recursos subterráneos de los acuíferos confinados** y altamente presurizados descubiertos recientemente y que entonces no se conocían, como por ejemplo: el acuífero de Rambla Amarga, Cieza; el profundo de las vegas media y baja del Segura; el profundo del valle del Guadalentín en Lorca y Puerto Lumbreras o el de Mingogil-Villarones en Hellín, Albacete, entre otros.

Por otro lado, como el PHS considera, que **los 430 hm³ de agua bombeada desde pozos son básicamente recursos que se dejan de "drenar"** a los cauces fluviales (pues no considera el agua infiltrada en los acuíferos confinados que luego se trasfiere lateralmente o se va al mar) y que las descargas de manantiales, al estar influidas por esos bombeos, son de tan solo 380 hm³ y no de 600 hm³/año de los que partía inicialmente, resulta, en este extraño supuesto, un "déficit" de 210 hm³ ya sólo en aguas subterráneas (600-(380+430)). A este "presunto déficit" lo denomina sobreexplotación de acuíferos (pag.113) y es el culpable, según la página 163 de la misma memoria, de que unas 60.000 hectáreas *"tengan comprometida su permanencia a medio y largo plazo"*. No se entiende bien este razonamiento que hace el Plan, pues si las descargas subterráneas son de 600 y los bombeos de 430, todavía nos quedarían 170 hm³ anuales de reserva. Parece como si se hubiera sumado lo mismo dos veces para engordar este déficit. En cualquier caso, estos cálculos han quedado en entredicho en la pasada sequía como hemos visto antes.

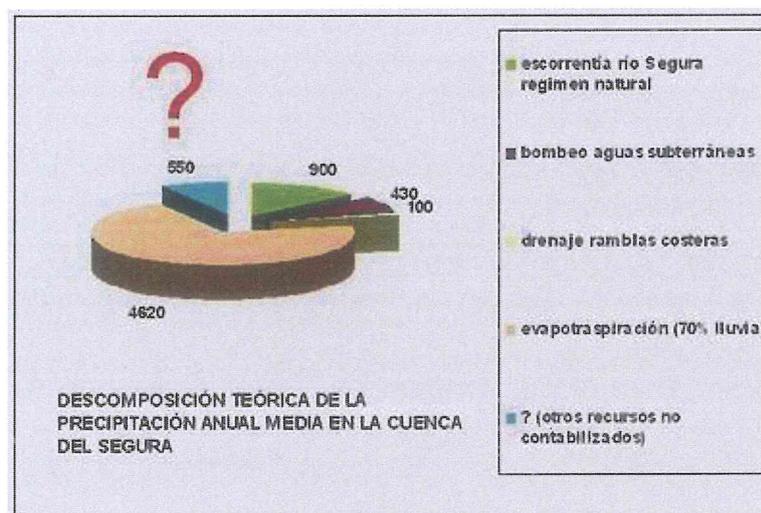
¿Hay alguna forma más intuitiva que pueda explicar la evidencia del porqué no se ha arruinada la agricultura de regadío de Murcia en la pasada sequía si se contaba únicamente con menos de la mitad del agua de origen superficial de los años no secos?.

Un intento: Veamos todo el volumen de agua que llueve en la cuenca del Segura y vayamos restando conceptos, **a ver qué volumen nos puede quedar "escondido" entre las grandes cifras con el que no contábamos hasta ahora.**

La superficie total de la cuenca del Segura es de **18.870 km²**, en la que llueven no menos de 350 mm. de media anual, lo que supone un volumen al año de **6.600 hm³** en números redondos. Según el PHS, la escorrentía superficial en el Segura viene a ser solo del **15%** (pg 126), lo que coincide con los **1.000 hm³** de recursos propios (escorrentía río Segura + drenaje ramblas costeras). Pues bien, incluso si consideramos una Evapotranspiración Real media excesiva del **70%** de todo lo llovido y unos bombeos de aguas subterráneas de esos 430 hm³, **nos faltan 550 hm³ por contabilizar**, como puede verse más abajo.

	hm ³	%
lluvia anual media cuenca Segura	6.600	100
escorrentía río Segura regimen natural	900	13,6
bombeo aguas subterráneas	430	7,1
drenaje ramblas costeras	100	1,5
evapotraspiración (70% lluvia)	4620	70
? (otros recursos no contabilizados)	550	7,8

Descomposición del volumen de lluvia media en la cuenca del Segura. Elaboración propia con algunos datos del PHS (www.chsegura.es)



Representación gráfica de la tabla anterior

Esos **550 hm³** anuales son solamente al **8% de la lluvia media anual**, porcentaje éste del orden de magnitud de lo que se estima como "lluvia útil" en el Segura. Es decir, el porcentaje de la lluvia que se infiltra en el terreno y va a parar directamente a los acuíferos. ¿Serán estos los auténticos recursos renovables subterráneos del Segura?. ¿Cuántos de estos hectómetros podríamos aprovechar al año mediante sondeos, como hemos venido haciendo en la pasada sequía 2005-2008, donde se han bombeado 100 hm³ al año y no ha habido en ningún caso sobreexplotación de reservas?.

Los embalses superficiales tienen una vida útil finita y limitada. **Aunque llueve lo mismo que hace 70 años, cada vez recogen menos agua**, quizá porque ahora nieva menos por efecto del cambio climático. Las estimaciones sobre la potencialidad de las aguas subterráneas del Segura que hemos expuesto aquí, pueden ser imprecisas, pero son intuitivas. Merecería la pena invertir en comprobarlas, pues el futuro y el progreso económico de la región de Murcia puede, en parte, depender de ellas.

Analizando los datos del Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2009-2015 (PPHDS) se ha detectado un **error de exactamente 400 hm³/año menos** en el cómputo de los **recursos subterráneos anuales para** la serie temporal corta (1980-2005) y de **491 hm³/año** para la larga (1940-2005). Pasando éstos a ser de **1.091 hm³/año** o de **1.294 hm³/año** respectivamente. Es decir, casi **el doble de lo que calcula el Plan**.

Ante esta teoría proponemos las siguientes alegaciones:

Alegación 1 La primera propuesta que tenemos que hacer es que, con carácter preliminar, se rellenen con datos científicamente contrastados.

Es decir, que para cada serie considerada (40/41-08/09 y 80/81-08/09) se visualicen, en un esquema como el de la Figura 3, los valores medios de los componentes del ciclo hídrico, tales como precipitación, evapotranspiración real, recarga al acuífero, aportación a la red fluvial y, lo que consideramos fundamental, las transferencias subterráneas laterales y al mar.

Alegación 2 Se propone que se cumpla con la Instrucción de Planificación y se pida certificación a la AEMET sobre los valores medios en la cuenca del Segura de las variables meteorológicas del ciclo hidrológico, en concreto y para las dos series temporales consideradas, los de la Temperatura media, Precipitación media y Evapotranspiración Real media.

Además, y dada la trascendencia de estas variables climatológicas en la planificación de los recursos hídricos, que se de participación a la comunidad científica nacional para que se elaboren informes sobre estas cuestiones que

permitan llegar a un consenso científico sobre la cuestión. Máxime, cuando están conectadas dos cuencas hidrográficas a través del trasvase Tajo-Segura.

Todo ello, para poder saber con rigor cuáles son los volúmenes reales de agua de que anualmente dispone dicha demarcación hidrográfica del Segura.

Alegación 3 Que se incluya en el Anexo 2 un estudio, en concordancia con la Alegación y Propuesta 2 de este mismo escrito, de la Temperatura Media del conjunto de la cuenca del Segura y de las distintas zonas climáticas o sistemas de explotación, con su representación gráfica en mapas para cada una de las series temporales consideradas (40/41-08/09 y 80/81-08/09), como tiene, por ejemplo, el PPHDJ.

Alegación 4 Se propone que se incluya en el Anexo 2 y, en concordancia con la Propuesta 2 y 3 de este mismo escrito, una explicación del método empleado para el cálculo de la ETRm para las dos series temporales consideradas. También, que se estime este parámetro como porcentaje de la lluvia media total anual y que, mientras tanto, se admita el valor del 80%, como en el caso del actual Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar (PPHDJ).

Alegación 5 Que hasta tanto no se tengan los informes referidos en la Alegación 2, se considere como valor de la Precipitación anual media para las dos serie temporales consideradas el que señala el vigente Plan Hidrológico de 400 mm (400 litros por metro cuadrado).

Alegación 6 En consecuencia con lo anterior y en aplicación de la Instrucción de Planificación (*Apartado 2.3.1 Masas de Agua, Identificación y Delimitación*) tenemos que pedir que se elabore e incluya en el nuevo plan un mapa hidrogeológico con las características hidráulicas de cada masa de agua subterránea diferenciando las zonas LIBRES, CONFINADAS y MIXTAS como tiene el del Júcar.

Todo ello, tomando como base la información hidrogeológica que se recoge en los estudios del IRYDA e IGME antes citados, principalmente en el *ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ALTO JÚCAR Y ALTO SEGURA*, el *ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE LA COMARCA CAZORLA-HELLÍN-YECLA* y otros sobre las vegas Media y Baja del Segura, Campo de Cartagena y Valle del Guadalentín, entre otros.

Considerando también la información hidrogeológica aportada por los recientes sondeos ejecutados por la CHS dentro de la red de piezometría y calidad y los de la Batería Estratégica de Sondeos de Sequía (BES).

Alegación 7 A tenor de lo previsto en el Apartado 2.3.1 e) de la Instrucción de Planificación, y dada la existencia demostrada de varias masas de agua superpuestas en la cuenca del Segura a escala regional, se propone que se incluya en el PPHDS un estudio con la definición de éstas y un mapa de cada

dominio geotectónico donde aparezcan diferenciadas, como en los ejemplos antes expuestos.

Alegación 8 Se propone que se corrija el error numérico detectado de todos los documentos que conforman el PPHDS, incrementándose los recursos propios de la cuenca del Segura en 400 hm³/año y 491 hm³/año, para la serie corta y la serie larga respectivamente. Dicho error consiste en considerar que la “ESCORRENTÍA SUPERFICIAL” es igual a la “ESCORRENTÍA TOTAL”.

Importante volumen anual -correspondiente a la parte de la escorrentía subterránea que se va al mar o se trasfiere a otras cuencas- que queda excluido del proceso de planificación y que lleva a encadenar múltiples errores posteriores, como el de la sobreexplotación de la mayoría de los acuíferos. Volumen que podría ser aún mayor si, y en cumplimiento de la Instrucción de Planificación, fuera la AEMET, junto con otras instituciones, la fuente de información de los datos meteorológicos de partida.

Alegación 9 Se propone que se corrijan los valores totales de recursos propios de la demarcación del Segura de las Tablas 29 y 31 del Anexo 2ª y del resto de documentos donde éstas se reproduzcan, introduciendo los valores correctos para la “Recarga de lluvia en acuíferos no drenantes al río Segura” y que son:

Para el Horizonte 2015: de 493 (y no de 93) y de 584 (y no de 93) hm³/año para las series corta y larga respectivamente y

Para el Horizonte 2027: de 439 (y no de 93) y de 520 (y no de 93) hm³/año para las mismas series.

Y en consecuencia, “los recursos medios totales”, una vez incorporados estos volúmenes, resultarían ser de:

Para el Horizonte 2015: de 1.589 (y no de 1.189) y de 1824 (y no de 1.333) hm³/año para las series corta y larga respectivamente y

Para el Horizonte 2027: de 1.444 (y no de 1.166) y de 1.623 (y no de 1.295) hm³/año para las mismas series.

Alegación 10 Se propone que se incluyan como recursos hídricos subterráneos disponibles, no solo los que se drenan en los ríos, sino también los que se drenan en el mar y se trasladan lateralmente a otras cuencas.

Además, que se estimen estos recursos también para la serie corta y larga y que, siguiendo la metodología de cálculo sobre esta cuestión, descrita en las Alegaciones 8ª y 9ª, se consideren los valores de recursos subterráneos totales de la demarcación del Segura de 1.091 y 1.294 hm³/año (serie corta y larga respectivamente) que habrá que asignar a las distintas masas de agua.

Alegación 11 Que el nuevo plan de cuenca incluya un estudio de las reservas de agua almacenadas en los embalses subterráneos de los acuíferos confinados desconectados con los cauces fluviales y una propuesta de utilización de entre 100 y 200 hm³/año distribuida por zonas para redotar regadíos ya existentes y otorgar nuevas concesiones de agua. Todo ello, en consonancia con los principios Constitucionales que deben guiar la planificación de los recursos y expuestos al principio de este texto.

Alegación 12 Se propone que se elabore un mapa de las masas de agua subterránea de la cuenca, diferenciando acuíferos confinados y libres, en los que se distribuyan en ellas los valores de recursos subterráneos totales de la demarcación del Segura de 1.091 y 1.294 hm³/año (serie corta y larga respectivamente) y no los 546 hm³/año que dice el PPHDS, al solo considerar la “fracción subterránea” que se drena en los ríos.

Alegación 13 En consecuencia con lo anterior, se propone que el nuevo plan de cuenca, incluya mapas de las masas de agua de los acuíferos “no drenantes al río Segura” distintos para cada dominio geotectónico: Prebético, Súbbético, depresión transversal del valle del Guadalentín-Segura, Bético y Campo de Cartagena.

Y dentro de cada dominio, distintos mapas en función de las distintas formaciones geológicas permeables superpuestas a escala regional. Como por ejemplo, las masas de agua confinadas Jurásicas de la FORMACIÓN CHORRO o las del Cretácico Superior BENEJAMA, ambas del Dominio Prebético.

Alegación 14 Que se declaren nulos los datos piezométricos de los puntos de control que bombeen ellos mismos o que se encuentre en un radio de 200 metros de focos de bombeo, por no ser representativos a los efectos establecidos en la Instrucción de Planificación y que se asigne nuevos piezómetros a las masas de agua subterránea confinadas no drenantes al río Segura, ya que éstas no se encuentran definidas en el documento borrador del nuevo plan.

Alegación 15 Por tanto, y dado que faltan muchas consideraciones hidrogeológicas, que si recoge la Instrucción de Planificación, pero que no se contemplan en la delimitación de las masas de agua subterránea del Plano de la Figura 102 de la Memoria (página 391) y considerando además que no incluye y distribuye los antedichos 500 hm³/año entre las masas de aguas subterráneas “no drenantes al río Segura”, se propone que se elimine dicho plano de todos los documentos del futuro plan de cuenca que lo reproduzcan, porque induce a confusión, ya que no hay masas en mal estado cuantitativo .

En efecto, al contabilizar bien el conjunto de los recursos subterráneos anuales de la demarcación, que como hemos dicho son de 1.091 hm³/año y de 1.294 hm³/año para las series corta larga respectivamente, la diferencia entre recursos renovables y extracciones por bombeo se hará positiva en todos los casos, pasando la calificación de estas masas de agua de malo a buen estado cuantitativo, lo que permitirá otorgar nuevas concesiones y nuevos usos de esa agua. Todo ello, en cumplimiento del mandato constitucional expresado en el preámbulo de estas alegaciones.

Asignaciones para uso urbano y compensación a núcleos de población de cabecera

El nuevo plan de cuenca habla de la desalación de agua del mar como solución prioritaria para abastecer a los núcleos urbanos de los principales municipios de Murcia y Alicante. Ejemplos claros de estas iniciativas son las plantas de desalinización de Alicante I y II. *(según la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*.

Son casi 300 municipios los que se aprovechan del agua del río Taibilla, cuyo



órgano gestor de esta agua es la Mancomunidad de Canales del Taibilla. *(creada por Real Decreto-Ley de 4 de Octubre de 1927, actuará bajo la dirección de un Consejo de Administración, como Organismo Delegado del Ministerio de Medio Ambiente)* En la actualidad hay aprovechamientos que se nutren del caudal de este río y, por tanto tienen concesión de la misma *(según decreto 28 de Junio 1946: Dotaciones de agua a Municipios)*. Pero también nuevas

comunidades de regantes que están constituidas y que se están constituyendo para poder tramitar su derecho al agua de este río; sobre todo en los municipios de Nerpio y Letur. Sabemos que es prioritario desde el futuro plan de cuenca la prioridad en las asignaciones (Abastecimiento urbano y domestico/Regadío/Usos industriales/producción energía/deportes y acuicultura. *(Véase página 21 de la normativa del borrador del nuevo plan de cuenca)*).

Alegación 16:

Solicitar desde la comarca un porcentaje de esta agua. Reivindicamos que la lámina del río Taibilla no sea de uso y exclusividad de los municipios murcianos y alicantinos.

Sabemos que hay una previsión para dotar de agua de abastecimiento urbano a unas 2.100.000 personas y 800.000 más en época estival (pag. 39 de la memoria) pero, la población que sostiene una economía agrícola se merece poder recibir de esta agua.

Asignaciones para regadío.

Deja claro el borrador de este plan la prioridad de usos del agua, siendo el aprovechamiento para abastecimiento humano y domestico el prioritario. A su vez dentro de los aprovechamientos de regadío, el documento establece una escala prioritaria según sean:

- ✓ Regadíos tradicionales
- ✓ Regadíos legalizados
- ✓ Regadíos ampliados
- ✓ Sobrantes de legalizados

En efecto, no cabe hablar de solidaridad del sector del regadío con otros usos como los turísticos y pesqueros en casos como el Campo de Cartagena, donde la contaminación agrícola ha propiciado la plaga estival y otoñal de medusas, ni cabe hablar de solidaridad dentro del propio sector del regadío, entre las grandes empresas exportadoras y los pequeños propietarios de regadíos tradicionales del Noroeste de Murcia o de la provincia de Albacete y cuenca alta del Segura, seriamente afectados por la reciente sobreexplotación de acuíferos y la consiguiente reducción de fuentes y manantiales por los nuevos pozos y regadíos de grandes empresas hortofrutícolas. Todos estos aspectos, ausentes de los análisis del PHN de 2001, proyectan serias dudas acerca de la justificación socioeconómica, ambiental y ética de los trasvases planteados hacia cuencas supuestamente deficitarias como la de la Cuenca del Segura, que en realidad albergan un insostenible crecimiento del consumo de agua para regadío y en menor medida para usos urbano-turísticos, a expensas de unos elevados – y con frecuencia irreversibles costes ambientales.

En la memoria de dicho borrador, el organismo expone los acuíferos que tienen buena calidad, también los sobreexplotados, pero no expone con rotundidad la sobreexplotación de aguas subterráneas; ya que apuesta por la extracción de agua en los acuíferos de cabecera como reserva estratégica en los periodos de sequía prolongada.

En la cuenca existe un problema de sobreexplotación de unos 7.000 hm³ que se ha producido por errores de planificación de concesiones y por la gran existencia de regadíos ilegales.

Alegación 17: Revisión de regadíos ilegales de la cuenca y la no inclusión como “regadíos o usos consolidados” de los mismos en el nuevo plan de cuenca. Si es así, afectará considerablemente a nuestro sistema hídrico de la comarca, tanto superficial como subterráneo. Los problemas del déficit de regadío de estas zonas no deben compensarlo con las reservas disponibles en la cuenca alta.

Nuevas autorizaciones/concesiones de agua. Usos Consolidados.

Para las nuevas autorizaciones de agua serán obligatorio sistema de medición de las parcelas y aprovechamientos, revisadas por los técnicos competentes



del organismo de confederación. No habrá concesiones de agua para macrouurbanizaciones ni nuevos desarrollos urbanísticos. Los campos de golf tendrán una concesión de 8.000 m³/ha/año, sin que se puedan usar las aguas del trasvase Tajo-Segura. (pag. 36 de la normativa del borrador (Autorizaciones y concesiones))

Lo más importante y, que deja de manifiesto la incomprensibilidad del futuro plan de cuenca acata al apartado de concesiones de aguas subterráneas y al de la concesión de aguas a “regadíos consolidados” (apartado b).

a) **Habrà una concesión de aguas subterránea** (pag. 51 de la normativa del borrador del plan de cuenca) **para:**

❖ **Aprovechamientos de menos de 7.000 m³/año**

- **Cuando no pueda ser abastecido por una infraestructura municipal.**
- **No en acuíferos sobreexplotados. No para el regadío**

La actual Ley de Aguas(año 2001) establece, en su artículo 54, que:

- “2. En las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se podrán utilizar en un predio aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos...”

Se establece con ello el derecho inherente del uso del agua subterránea a una propiedad, siempre y cuando no se haga un aprovechamiento anual superior a los 7.000 m³, sin ni tan siquiera requerir autorización alguna a la

Administración. Aun así, amparándose en la "situación de déficit hídrico en la cuenca", el contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Segura (PHC), en su artículo 9 dicta que:

- *Los aprovechamientos cuyo volumen total anual no sobrepase los 7.000 m³, a los que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Aguas, requerirán en todo caso autorización previa del organismo de cuenca.*

Y aunque en ninguna normativa queda explícitamente prohibido el regadío con este tipo de aprovechamientos (ni ningún otro uso), la Confederación Hidrográfica del Segura ha venido denegando o impidiendo, a lo largo de los años, el riego de pequeñas explotaciones agrarias incluso para dar lo que los agricultores llaman, riegos de socorro; es decir, el aporte de pequeños volúmenes de agua para plantaciones generalmente de leñosos (viñas, almendros u olivos, generalmente) con el fin de evitar pérdidas de cosechas e incluso de la propia plantación.

En este sentido, no habla de los aprovechamientos de más de 7.000 m³/año. Para actividades de aprovechamiento humano, tales como el ganadero, por ejemplo, la captación a un aprovechamiento subterráneo puede ser de más utilidad y, a menor precio que si se costea con la infraestructura municipal, por ejemplo.

Otro de los puntos de nuevo plan de cuenca que afecta directamente al agua en la comarca es el siguiente:

- b) **Se considerarán "regadíos consolidados" los regadíos que justifiquen su utilización antes de 1998. Literalmente "Se constituyen como usos consolidados (regadíos de pozos y desalinizadoras) y, en consecuencia, no tendrán consideración de nuevos regadíos, aquellos que puedan acreditar su existencia con anterioridad al PH de cuenca de 1998, a los que en dicha fecha se venían utilizando".**

(pag. 10 de la normativa del borrador del Plan de cuenca) Recordemos que las concesión de nuevas dotaciones de recursos hídricos quedaron prohibidas en la cuenca del Segura por el decreto ley 3/86 como consecuencia del déficit hídrico y por la imposibilidad de recibir caudales de otros ríos.

Sin embargo, y aunque la normativa lo impedía (*ley 3/1986*), se siguieron ampliando regadíos y perforando pozos ilegales antes y después de la entrada en vigor del plan de cuenca de 1998, a pesar de que este mantuvo la prohibición de nuevos regadíos de aquel decreto.

Con este apartado, se pone punto final para los cientos de casos de regadíos ilegales detectados en numerosas zonas de Murcia, Alicante, e incluso Albacete, siempre y cuando "puedan acreditar su existencia con

anterioridad” al anterior plan de 1998. El documento plantea su legalización como “objetivo”.

Mientras, las explotaciones de pozos de menos de 7.000 metros cúbicos al año para regadío siguen totalmente prohibidas en el proyecto que está en información pública. El nuevo plan de cuenca del Segura legalizará, si llega a ser definitivo en los términos descritos, los usos ilegales del agua que tantos ríos de tinta han hecho correr en los últimos veinte años. Una verdadera ley de punto final que beneficia a grandes empresarios agrícolas.

Nuestras alegaciones a este apartado son:

Alegación 18: Solicitar desde de la comarca de la Sierra del Segura, la utilización de aprovechamientos de menos de 7.000 m³/año para la realización de actividades económicas relativas para el regadío y los sectores agropecuarios.

Alegación 19: Solicitamos el cierre de los pozos ilegales en la cuenca del Segura y más de 3.000 hectáreas de regadío sin legalizar (más las que no se han registrado).

Alegación 20: Solicitamos no autorizar los “regadíos de uso consolidado”. El nuevo borrador del plan de cuenca (2015-2027) es la excusa perfecta para poder legalizar estos regadíos con la categoría de “regadíos o usos consolidados”. Estos aprovechamientos no cuentan con documentos acreditativos ni de propiedad para poder iniciar el proceso de legalización. Con esta normativa y, únicamente justificando que se utilizaban estos aprovechamientos desde antes de 1998, estos regadíos tienen libertad para utilizar el agua de captaciones subterráneas, por ejemplo.

“Pozos de sequía” ante situaciones de sequía prolongada

La **Directiva Marco Agua (2000/60/CE)**, a nivel europeo que tiene como objetivo principal “prevenir el deterioro, mejorar y restaurar el estado de las masas de agua superficiales, lograr que estén en buen estado químico y ecológico y reducir la contaminación debida a los vertidos y emisiones de sustancias peligrosas; proteger, mejorar y restaurar las aguas subterráneas, prevenir su contaminación y deterioro y garantizar un equilibrio entre su captación y su renovación; **preservar las zonas protegidas.**

Con similar fin, el **Libro Blanco del Agua**, a nivel nacional (mediante el programa Agua, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2000) objeta que “los cambios de intereses colectivos, las grandes tendencias socioeconómicas y las

irrenunciables exigencias medioambientales requieren una reorientación de las tradicionales políticas hidráulicas hacia otras formulaciones de mayor utilidad social y sostenibilidad futura.

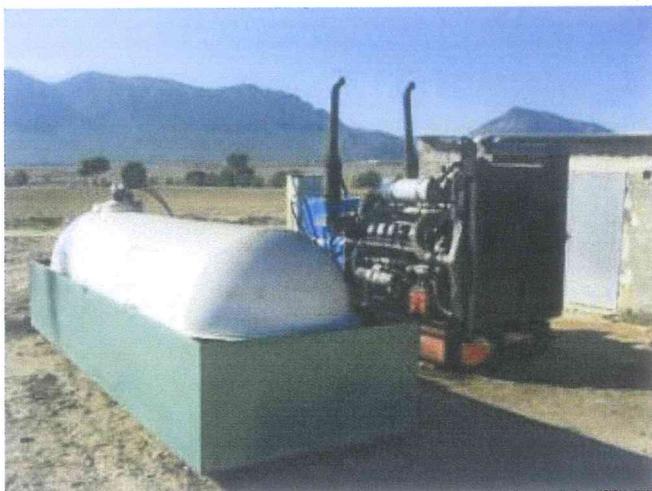
Indudablemente, los dos principales documentos ambientales que siguen vigentes en la cuenca, con un amparo europeo y nacional, justifican la importancia ambiental del río, tanto a nivel de tasas 0 de contaminación como de la preservación del medio aerobio y anaerobio en el cauce. Por lo tanto, priorizan las asignaciones de caudales a zonas protegidas, tales como Red Natura 2000 o zonas RAMSAR para, entre otras cosas, justificar un caudal mínimo ecológico en el cauce del río.

Por todo ello y, según el documento del borrador del nuevo plan *“no se harán derivaciones de caudales naturales con límite mínimo de caudal ecológico del río, exceptuando abastecimiento poblaciones que no se pueda de otra manera”*

Estamos de acuerdo en la necesidad y obligatoriedad de un caudal mínimo del río. También de que se realizarán, si es necesario, derivaciones oportunas del cauce solamente para abastecimiento urbano. Según el famoso CICLO DEL AGUA, la disminución del cauce o de la lámina superficial de ríos y arroyo puede verse afectada por la disminución de la aportación de acuíferos conectados directamente al río. Según estudios de grupos ecologistas y universidades de las provincias que afectan a la cuenca, actualmente existen más de 3.000 captaciones ilegales en la cuenca del Segura (*INFORME ESTUDIO DE EVOLUCIÓN DEL REGADÍO EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA. Universidad De Castilla-la Mancha*) donde 2/3 de los regadíos están legalizados), centralizadas en la Región de Murcia. Ante esto y, justificando estos riegos “ilegales” la disminución del cauce natural del río y arroyo alegamos que se cierren estos pozos. Por dos motivos:

- ✓ Para evitar la disminución del caudal natural o mínimo ecológico del río
- ✓ Para evitar situación de “sequía prolongada” y por tanto evitar que se pongan en funcionamiento los famosos “pozos de sequía” ante periodos de sequía prolongada.

Justificando el déficit hídrico de 480 hm³/año de la cuenca y los periodos de sequía prolongada (*de acuerdo con el protocolo de actuación de sequías (CHSegura año 2005)*)



que sufre dicha demarcación, la normativa del nuevo borrador del plan vuelve a proponer la apertura de la batería de “pozos de sequía” con carácter general por

aprobación extraordinaria en congreso de ministros (*pag. 55 de normativa del borrador*). En la actualidad ya se aprobó este real decreto hace unos años alegando por un lado, este déficit y por otro, justificando que en algunos tramos del río Segura no se llegaba al mínimo caudal ecológico (*Presente en la normativa del actual Plan Hidrológico de cuenca donde El PHCS establece en su apartado 4.3. Asignaciones y reservas: "Se aborda finalmente la cuestión de los caudales mínimos, de los que debe apuntarse inicialmente su carácter especial en el sentido ya indicado de ser considerados restricciones al sistema de explotación más que demandas en sentido estricto. [...] Así, para el establecimiento de este mínimo se ha determinado, en base a la experiencia de explotación de la cuenca y a falta de los estudios específicos que se deben realizar en el futuro, un caudal de 4 m³/s, que además está encajado con el resultante de la aplicación de la norma francesa del 10% de la aportación natural media interanual (que daría unos 3 m³/s), y ello sin considerar el necesario efecto de dilución, muy elevado en el tramo*)

La solución al déficit hídrico y el no llegar a unos mínimos de caudal, fue la apertura de "pozos de sequía" en las zonas de la cuenca alta del río Segura, donde los acuíferos no están deteriorados. Se puede extraer agua fácilmente y a una gran potencia de caudal (m³/segundo) al cauce del río y, de esta manera llegar al mínimo caudal ecológico.

Fue una solución bastante impopular en la provincia de Albacete. Se abrieron una docena de pozos de extracción en el campo de Hellín, con las consecuencias tan negativas para nuestra comarca como el descenso de nivel freático en nuestros 3 acuíferos afectantes y la desaparición de fuentes y manantiales tan necesarias para el abastecimiento humano de nuestras pedanías de la Sierra del Segura.

La pretensión de convertir la llamada Batería Estratégica de Pozos de Sequía, que nació como una solución provisional y puntual a una necesidad extrema, como un recurso permanente para abastecer de agua a los regadíos de las zonas media y baja de la cuenca del Segura, ya en Murcia.

Recordar que la mera creación de la red de pozos de sequía produjo un gran rechazo social entre los pueblos de las comarcas de Hellín y la Sierra del Segura, donde se perforaron bajo el mandato de Fuentes Zorita.

Lo que se plantea desde la CHS es irreal, es ajeno a toda lógica, no tiene sentido; todas las cuencas, no sólo el Segura, tienen cada vez menos recursos y cada vez más demandas en sus respectivos ámbitos, no puedes basar el 70% de tus necesidades en recursos ajenos que, encima, los demás no tienen, y eso no es un argumento, es un hecho.

Con carácter general por aprobación en congreso de ministros. Se proponen, según el borrador del futuro plan, las siguientes medidas (*pag. 55 de normativa del borrador*) Obras o actuaciones de control.

- ❖ Sondeos de información sobre nuevos recursos en cualquier zona de la cuenca.

- ❖ Distancia mínima entre el posible pozo de sequía y manantiales de 100 metros.
- ❖ Sondeos negativos (donde no haya recursos) se clausurarán.

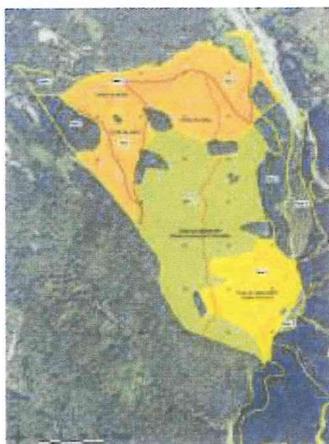
Según la normativa futura y aplicable del actual y del futuro plan de cuenca donde, ofrece como prioritario el uso humano. Los futuros “pozos de sequía” que se puedan instaurar en la comarca son plenamente perjudiciales, no solo para el desarrollo socioeconómico sino para el devenir de la población de la Sierra del Segura. La apertura de estos pozos, que extraen agua limpia y cristalina de los acuíferos no explotados, puede provocar en muy corto plazo la desaparición de fuentes y manantiales de las pedanías y núcleos de población de la parte alta de la comarca (Riópar, Paterna del Madera, Nerpio y Yeste, entre otros). Por lo tanto la pérdida de su principal recurso de abastecimiento humano. Precisamente la acumulación y el mayor número de precipitación de produce en estas zonas de media montaña.

Por lo tanto solicitamos:

- **Alegación 21:** La “no perforación” ni sondeos referentes a los “pozos de sequía” en la cuenca afectada por los municipios de la Sierra del Segura”
- **Alegación 22:** la Identificación con datos oficiales de los regadíos ilegales y “no autorizados” en la totalidad de la cuenca para su eliminación así como la reordenación de las concesiones y derechos de riego entre toda la superficie de la cuenca, favoreciendo las zonas más desfavorecidas históricamente.

Ampliación hm3 regadíos sociales en la comarca.

El sistema agrícola de la Sierra del Segura, está basado en el cultivo de leñosos (almendro, olivar en toda la zona y nogal en Nerpio y, en menor medida cereales). Estos cultivos presentan un gran coste de implantación para lo que se necesitan gran cantidad de años para su amortización. Estos cultivos hasta hace 10-15 años se mantenían con las precipitación de la zona (500-600 mm/año), pero en la actualidad los patrones de precipitación han disminuido considerablemente dejándolos en 300-400 mm/año; siendo escasos para el mantenimiento de los cultivos, con lo que el riesgo de “secarse” de estos cultivos es alto en



época estival.

Estos cultivos son **regadíos sociales** (según definición del Real Decreto 329/2002 de 5 de abril) de multitud de propietarios y, a su vez, fijan población y mantienen las economías locales. Son indispensables para obtener recursos económicos en las familias y un peso muy importante para el mantenimiento de la población en el territorio, como hemos detallado anteriormente. La Sierra del Segura, es una comarca que tiene como problema estructural la despoblación. Si por el efecto del cambio de patrones en la precipitación actual, se diera lugar a la pérdida de los cultivos sociales de leñosos, el efecto de la despoblación se haría mucho más evidente y marcado, poniendo en peligro la sustentabilidad y pervivencia de nuestros municipios serranos.

Rindiéndonos a estos antecedentes, no es justo, ético ni diplomático que el organismo de cuenca vaya a asignar solamente **10 hm³/año para regadíos sociales en la provincia de Albacete** (pag. 16 de la normativa. Art.16 "reservas") cuando, la estimación para un armónico desarrollo económico y sectorial de cultivos como los leñosos que se producen en el campo de Hellín o la Sierra del Segura, entre otros se vea perjudicada con esta medida. Se podrá establecer esta cantidad, siempre y cuando los acuíferos no estén explotados. (mirar anexo aguas subterráneas y láminas de agua del borrador del plan de cuenca)

Según la normativa del borrador del plan, "Se establece una asignación específica de un máximo de 10 hm³/año en Albacete para la creación de regadíos sociales aguas arriba de las Minas" (pag. 27 del documento de la normativa). Aclarar que un regadío social es un regadío con una superficie inferior a 1.000 hectáreas que permite la fijación de la población y que hayan sido declarados regadíos de interés general estatal o autonómico.

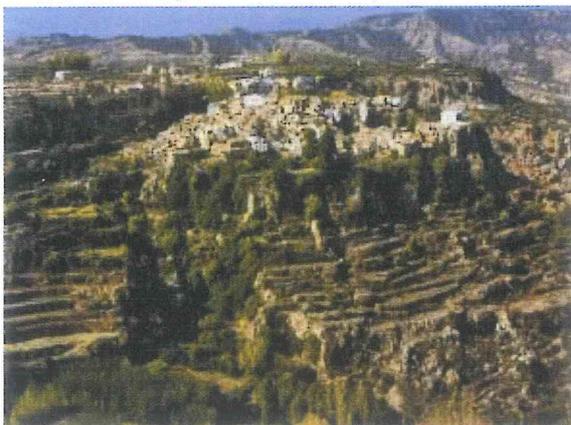
Alegación 23:

Solicitamos que se establezca una reserva de **25 hm³ anuales** para la Sierra del Segura a desarrollar en 11 años (2014-2025) para nuevos regadíos sociales de leñosos tradicionales. Estos regadíos son el sustento económico de muchas familias de la Sierra del Segura y, por tanto sería necesario aplicar en la ejecución del nuevo plan de cuenca. Actualmente hay una concesión de regadíos sociales de muy pocos m³ año en los municipios de Elche de la Sierra y Liétor, entre otros. Según mapa de usos de suelo CORINE para Castilla la Mancha (año 2006) y acorde con el censo agrario de 2009 en los 12 municipios de la comarca, determinamos la petición de las siguientes cantidades de hm³/año para la comarca según el tipo de regadío.

MUNICIPIO	CULTIVO EN LEÑOSOS (HECTÁREAS)				NECESIDAD
	Frutales	Olivar	Viñedo	Total	HM3/AÑO
AYNA	532	340	2	874	1
BOGARRA	551	575	15	1.141	1,5
ELCHE DE LA SIERRA	1.740	742	59	2.541	3,5
FÉREZ	1.119	626	65	1.810	2,5
LETUR	453	549	18	1.020	1,5
LIÉTOR	1.675	746	88	2.509	3,5
MOLINICOS	816	522	29	1.367	2
NERPIO	843	165	10	1.018	1,5
PATERNA DEL MADERA	19	38	1	58	0,8
RIÓPAR	18	149	17	184	0,4
SOCOIVOS	2.073	627	215	2.915	4
YESTE	494	1.516	89	2.099	3
Total	10.333	6.595	608	17.536	25,2

Conservación de regadíos tradicionales

Los regadíos tradicionales, seña e identidad de la economía y morfología de la Sierra del Segura se están perdiendo; en cierta parte por la emigración de la



población del campo a la ciudad, en cierta parte por la modernización de los modelos agrícola, por la escasa rentabilidad económica de las parcelas y, por último por la "no legalización" o "no inclusión" de estos bancales en el catálogo de aguas de la Confederación.

No consideramos "regadíos tradicionales" los grandes regadíos en las inmediaciones del río Segura, las grandes explotaciones del campo murciano y alicantino. E incluso tampoco las grandes superficies de leñosos en regadíos de la cuenca media del río Segura dependientes de varias provincias de la cuenca.

Reivindicamos desde la Sierra del Segura un trato especial hacia estas pequeñas huertas de regadío, sus hormas, conducciones (algunas desde época árabe) para que no se pierdan físicamente y, por tanto el recuerdo de tantos años de trabajo y sudor que han tenido en el legado de los años.

Estas huertas pueden volver a cultivarse y ser el sustento de mucha población joven desempleada en nuestra sierra. La agricultura sana y ecológica debe ser la consecución del cultivo en estos regadíos tradicionales.

Alegación 25:

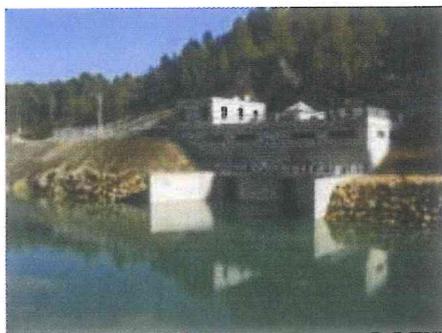
Medidas urgentes por parte de la Confederación Hidrográfica para que se pongan en funcionamiento y revitalicen estas zonas de regadío tradicional en la Sierra del Segura y por lo tanto, la inscripción de estos aprovechamientos en el catálogo de aguas. También recursos para la rehabilitación de estos sistemas ancestrales de riego y conducción, ya que pueden ser un acicate turístico y de generación de empleo en la comarca.

Cuota a los municipios derivada de las centrales hidroeléctricas.

El actual plan de cuenca del Segura (año 1998) apuesta por la implantación de energías renovables a lo largo de la cuenca. De hecho, a raíz de la normativa, se han construido las siguientes centrales de producción eléctrica.

CENTRAL	Caudal objetivo (hm ³ /año)	Caudal turbinado (hm ³ /año)	Mínima capac. de turbinación requerida (m ³ /s - hm ³ /m continuos)		Máxima capac. de turbinación requerida (m ³ /s - hm ³ /m continuos)		Producción (GWh/año)
Fuensanta	156	209	5.0	13	10.4	27	17.8
Cenajo	480	924	15.4	40	52.3	136	113.5
Talave	48	57	1.5	4	3.0	8	2.3
Camarillas	48	67	1.5	4	3.0	8	1.9
Túnel Ta-Ce	600	633	19.2	50	21.5	56	66.4
	1332	1890					201.9

La propuesta del nuevo plan las pone de manifiesto facilitando la explotación de las mismas a empresas terceras que quieran quedarse con su gestión. *“La promoción de desarrollo hidroeléctrico en aquellos tramos o zonas en las que en la actualidad lo permitan, se considera del máximo interés en el ámbito del Plan Hidrológico del Segura, fomentándose con carácter general la instalación de centrales a pie de presa o en canales del Estado, una vez verificada su viabilidad técnica y ambiental. (mirar anexo 4 del borrador del nuevo plan de cuenca)*



Se promoverá su explotación directa por el organismo de cuenca, considerando la posibilidad de sacar a concurso público su explotación de aprovechamientos hidroeléctricos, revisándose tanto la situación concesional actual como las posibles reservas existentes.” (Art. 12 pag. 19 de la normativa).

Alegación 26:

Se solicita una cuota o tasa anual a estas empresas por el desarrollo de su actividad en nuestros municipios amparándose en los m³/s que utilizan del caudal para convertirlos en energía eléctrica.

Alegación 9. Nivel mínimo de caudal ecológico en los ríos Mundo y Taibilla.

El régimen de caudales ambientales adecuado es aquel que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos y aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que, de manera natural habilitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación d ribera. *(donde El PHCS establece en su apartado 4.3. Asignaciones y reservas: "Se aborda finalmente la cuestión de los caudales mínimos, de los que debe apuntarse inicialmente su carácter especial en el sentido ya indicado de ser considerados restricciones al sistema de explotación más que demandas en sentido estricto. [.....] Así, para el establecimiento de este mínimo se ha determinado, en base a la experiencia de explotación de la cuenca y a falta de los estudios específicos que se deben realizar en el futuro, un caudal de 4 m³/s, que además está encajado con el resultante de la aplicación de la norma francesa del 10% de la aportación natural media interanual (que daría unos 3 m³/s), y ello sin considerar el necesario efecto de dilución, muy elevado en el tramo).*

El tramo fluvial del río Taibilla comprendido después de la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, en una longitud de 5 km se encuentra seco la mayor parte del año. Lo mismo ocurre con el río Mundo, desde la presa de los Carcavos (aguas arriba de Ayna) hasta la pedanía de Híjar: en un total de 8 km.

El incumplimiento de los caudales ecológicos implica una afección a los ecosistemas acuáticos y pone en riesgo el cumplimiento de Iso objetivos medioambientales que establece la DIRECTIVA MARCO AGUA. Para alcanzar



el Buen estado de las masas de agua afectada, y los objetivos de declaración de la zona Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA) "Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo".

De acuerdo con la legislación vigente, las demandas ambientales y caudales ecológicos tienen carácter de restricción al sistema, de forma que tan sólo se podrían suministrar recursos al resto de demandas (salvo abastecimiento) una vez que se satisfagan los requerimientos ambientales.

Alegación 28:

Que se establezca un caudal mínimo ecológico en los siguientes tramos según el actual plan de cuenca del año 1998:

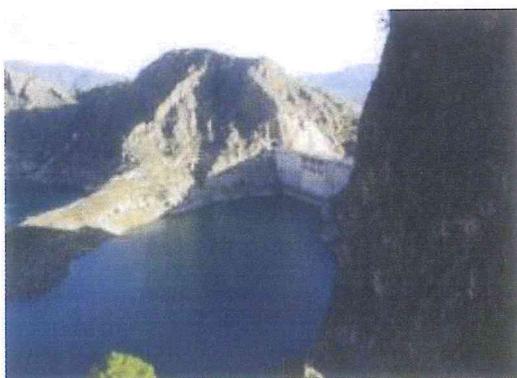
- En el río Taibilla aguas debajo de la presa de la Toma, concretamente los 5 km que trascurren río abajo.
- En el río Mundo, desde la Presa de los Carcavos hasta la pedanía de Híjar.

Deuda histórica. Compensación infraestructuras hidráulicas.

Las infraestructuras hidráulicas construidas, mayormente, en la primera mitad del siglo XIX, han sido una merma para el desarrollo socioeconómico de la comarca, por un lado la separación de las poblaciones que estaban unidas, y por otro, por el anegamiento de las mejores zonas de cultivo de regadío en los pueblos, que nunca fueron implantadas en otras ubicaciones como demandaron cada uno de estos en su momento. También porque el agua que acumulan estos embalses no se utiliza para el desarrollo socioeconómico de la comarca, sino que se utiliza aguas abajo del Cenajo.

La construcción de embalses de tradujo en el descenso de población significativo ocurrido en los pueblos de Liétor, Yeste, Férez, Socovos y Nerpio, que a día de hoy aún no se ha recuperado.

MUNICIPIO	LIÉTOR	YESTE	FÉREZ	SOCOVOS	NERPIO
EMBALSE	TALAVE	FUENSANTA	CENAJO	CENAJO	TAIBILLA
% PÉRDIDA DE POBLACIÓN	7,9	4,7	26,9	5,6	5,8
Nº TOTAL PÉRDIDA DE POBLACIÓN	239	470	424	182	231



Desde los inicios de la democracia, las reivindicaciones por parte de la sociedad de la comarca de la Sierra del Segura y de los poderes políticos han sido continuas, ejemplo de ello es la pregunta que se realizó en el Congreso de los Diputados sobre las compensaciones por la construcción del Embalse del Cenajo en los municipios de

Férez y Socovos. Todo esto también ha quedado reflejado en los diversos estudios sobre la influencia de dichas infraestructuras en la comarca.

No solamente estas infraestructuras de almacenamiento de agua, sino canalizaciones, pequeñas tomas, puentes sobre carreteras vecinales y

trasvases, obras de ingeniería que, afectan directamente al devenir de estas pequeñas poblaciones pero que ni el organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica) ni la Mancomunidad de Canales del Taibilla contestan a estas demandas y mantenimientos. Despreocupándose totalmente de esta deuda histórica y del mantenimiento de las infraestructuras públicas que construyeron y no mantienen.

Alegación 29 Solicitamos que la Confederación Hidrográfica del Segura reconozca la deuda histórica provocada por la construcción de infraestructuras hidráulicas construidas (embalses en la comarca) y haga un estudio valorando económicamente dichos gastos y perjuicios acaecidos.

Alegación 30 Solicitamos a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Mancomunidad de Canales del Taibilla el mantenimiento de sus infraestructuras que afectan a nuestra comarca; tales como puentes, canalizaciones, accesos, etc., a corto y medio plazo.

Depuración de aguas residuales en núcleos rurales de la Sierra del Segura

En la Directiva Marco del Agua, art. 1 a. indica que uno de los objetivos es prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos.

Por otro lado, la Directiva Marco del Agua es bastante explícita al insistir en que son los Estados Miembros los responsables de cumplir con dicha Directiva. Esto implica que TODAS las administraciones competentes en la gestión del agua deben ser involucradas para alcanzar los Objetivos MedioAmbientales que se fijan en los planes de cuenca.

Los vertidos urbanos e industriales son, sin lugar a dudas, un problema importante en la cuenca del Segura. Muy especialmente cuando se producen en espacios de la Red Natura 2000. Por lo tanto, deben ser considerados un Tema Importante.

Entrando en la situación problemática de la comarca de la Sierra del Segura, ésta está formada por doce pueblos situados en una zona montañosa perteneciente una gran proporción a la Red Natural 2000. Estos pueblos presentan la característica significativa de que aparte del núcleo principal, presentan gran cantidad de aldeas y pedanías, (105 pedanías y 188 núcleos de población menores), llegándose al extremo del pueblo de Yeste que tiene 88 núcleos de población diseminados.

Desde hace diez años, los ayuntamientos, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Diputación de Albacete, han estado trabajando en la implantación de sistemas de depuración de aguas residuales en estos núcleos, estableciendo los sistemas indicados por la propia Confederación Hidrográfica del Segura. Estos sistemas son fosas sépticas.

En el último año se están produciendo, por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, remisión de denuncias a los ayuntamientos de la comarca debido a la inexistencia de depuración de agua en sus núcleos de población, cuando estos núcleos disponen de los sistemas que en su día Confederación indicó como idóneos, y ya se han utilizado fondos y partidas económicas para la depuración de aguas residuales.

Podemos indicar que los municipios de Ayna, Elche de la Sierra, Liétor, Molinicos, Socovos y Yeste han recibido una o varias denuncias por problemas de depuración de aguas en pedanías.

Como se hace evidente por las denuncias efectuadas, la depuración de aguas residuales debe tratarse como un tema importante, tanto por lo indicado en el DIRECTIVA MARCO como por los problemas muy graves que ocasionan a pequeños municipios en nº poblacional (la característica prioritaria para la dotación presupuestaria) y escasa viabilidad económica, pero enorme en nº de núcleos poblacionales todos ellos con necesidades de depuración de aguas residuales, como evidencian las denuncias de la propia Confederación Hidrográfica.

En el art. 35 del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se indica que el Consejo del Agua de la Cuenca tiene la potestad para elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas.

Alegación 31:

Por lo que se solicita incluir como alegación el establecimiento de medidas complementarias de depuración para pequeños núcleos de población de la cabecera de la cuenca mediante sistemas de depuración de aguas residuales con técnicas blandas de bajo coste energético y económico. Estos sistemas presentan la ventaja del bajo coste de implantación y mantenimiento, junto con el valor añadido de que la realización se puede llevar a cabo por empresas de la comarca, en la que el Grupo de Acción Local Sierra del Segura tiene experiencia por la realización de jornadas de formación y difusión de estos sistemas entre mayo y septiembre de 2008, y para los que la fosa séptica ya implantada es la parte más costosa de la infraestructura, y en la actualidad ya está implantada.

6. ANEXOS

a) DOCUMENTO ALEGACIONES AL DOCUMENTO "ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES



GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA
C/ Ctra. CM.412, km.230 (Cruce Yeste-Riopar) - 02430 Elche de la Sierra (AB)



Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 75

e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com

web: www.sierradelsegura.com

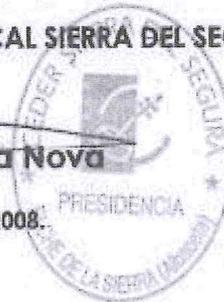
ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DENTRO DEL NUEVO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA.

COMARCA DE LA SIERRA DEL SEGURA

ENTIDAD: GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA

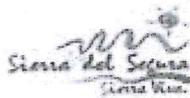
Fdo: Estíbaliz García Nova

29 DE ENERO DE 2008.



ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	2
1. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO DE OBRAS SOCIOECONÓMICO DE OBRAS HIDRÁULICAS. RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA DEUDA HISTÓRICA.....	3
2. ABASTECIMIENTO URBANO E INFORMES DE SUMINISTRO DE RECURSO PARA LAS NUEVAS AMPLIACIONES URBANÍSTICAS MUNICIPALES.....	4
3. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA COMARCA DE LA SIERRA DEL SEGURA.....	4
4. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA DEL SEGURA.....	9
5. CONTROL Y REVISIÓN DE CONCESIONES.....	10
6. AGUAS SUBTERRÁNEAS. SOBREEXPLOTACIÓN RECURSOS SUBTERRÁNEOS.....	11
7. REDADIOS SOCIALES.....	13
8. CAUDAL ECOLÓGICO EN EL RÍO TAIBILLA AGUAS ABAJO DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.....	15
9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEGUÍAS.....	16
10. NIVEL SUFICIENTE DE RECURSO EN EMBALSES. PERMISOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS ACUÁTICAS. ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMENES AMBIENTALES SOSTENIBLES DE CAUDAL EN LOS TRAMOS AGUAS DEBAJO DE LOS EMBALSES.....	18
11. INSUFICIENCIAS RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, A TENER EN CUENTA DE AQUÍ EN ADELANTE AMPARADOS EN LOS OBJETIVO DE GOBERNANZA DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.....	20
PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	21



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA
C/ Carra. CM.412, km.130 (Cruce Yeste-Riópar) - 02430 Elche de la Sierra (AB)



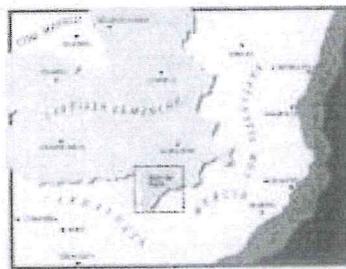
Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 75
e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com
web: www.sierradelsegura.com

INTRODUCCIÓN.

El documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura constituye un paso importante en el nuevo ciclo de planificación de cara a una aplicación efectiva de la Directiva Marco del Agua. El documento constituye un buen punto de partida como diagnóstico inicial de algunos problemas relevantes de la Demarcación del Segura y a los que la nueva planificación debe dar respuesta. Esta selección inicial de temas importantes otorga por primera vez una atención significativa a las cuestiones ambientales y a las relativas a la gobernanza en materia de aguas, lo cual supone un hito respecto a la vieja planificación del agua centrada de forma casi exclusiva en la planificación de obras hidráulicas y medidas de incremento de la oferta para satisfacer unas demandas crecientes, todo ello sin apenas consideración a la evaluación de sus efectos, la relación entre costes socioeconómicos y efectividad de las medidas, sus impactos ambientales, la gestión de la demanda, la participación pública o el mantenimiento de los ríos y resto de ecosistemas ligados al agua. En este sentido el documento EPTI constituye un paso importante y positivo en la línea de la Directiva Marco de Agua, en la que todas estas cuestiones pasan a tener un papel protagonista.

No obstante el análisis detallado del documento de Esquemas Importantes revela deficiencias y ausencias importantes, sobre todo en la cabecera de la cuenca (la eterna olvidada), y que han de ser corregidas, con el fin de mejorar este diagnóstico inicial. A continuación se señalan tales deficiencias, ausencias y otras consideramos necesarias se tengan en consideración, tanto en el documento de temas importantes, como en los posteriores documentos y fases del nuevo ciclo de planificación hidrológica.

La comarca de la Sierra del Segura engloba a los municipios de Ayna, Bogarra, Elche de la Sierra, Férez, Letur, Liétor, Molinicos, Nerpio, Paterna del Madera, Riópar, Socovos y Yeste.



A continuación se exponen las 11 alegaciones preparadas en conjunto por entidades locales e instituciones sociales en la Sierra del Segura.



1. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO DE OBRAS SOCIOECONÓMICO DE OBRAS HIDRÁULICAS. RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA DEUDA HISTÓRICA.

La **Directiva Marco del Agua** contempla entre sus objetivos la recuperación íntegra de los costes, entre los que se deben incluir los costes socioeconómicos y la minimización del impacto socioeconómico.

El TRLA establece:

-Art. 40. La planificación hidrológica tiene entre sus objetivos "la satisfacción de las demandas de agua, el **equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial**".

-Art. 111. "Para la aplicación del principio de recuperación de costes se **tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas**".

-Art 130 apartado 4. "Cuando la realización de una obra hidráulica de interés general **afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal** en el que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección".

-Art. 23. La Confederación tiene como función el proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el estado.

En la comarca de la Sierra del Segura existe la **mayor proporción de infraestructuras hidráulicas del territorio nacional**, donde sobre su cauce principal, el río Segura, aparecen los embalses de la Fuensanta en Yeste y el Cenajo en Férez y Socovos; el embalse del Talave en Liétor sobre el afluente Mundo; y el embalse de Taibilla en Nerpio sobre el afluente Taibilla; aparte del Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla que atraviesa Nerpio, Letur, Socovos y Férez.

Estas infraestructuras hidráulicas ha sido una **merma para el desarrollo socioeconómico de la comarca**, por un lado por la separación de poblaciones que estaban unidas, y por otro, por el anegamiento de las mejores zonas de cultivo de regadío de los pueblos, que nunca fueron implantadas en otras ubicaciones como demandaron cada uno de estos pueblos en su momento. También porque el agua que acumulan estos embalses no se utiliza para el desarrollo socioeconómico de la comarca, sino que se utiliza aguas abajo del Cenajo.

La construcción de los embalses se tradujo en el descenso población significativo ocurrido en los pueblos de Liétor, Yeste, Férez, Socovos y Nerpio, que a día de hoy aún no se han recuperado.

MUNICIPIO	LIÉTOR	YESTE	FÉREZ	SOCOVS	NERPIO
EMBALSE	TALAVE	FUENSANTA	CENAJO	CENAJO	TAIBILLA
% PÉRDIDA POBLACIÓN	7,9	4,7	26,9	5,6	5,8
Nº TOTAL PÉRDIDA DE POBLACIÓN	239	470	424	182	231

Desde los inicios de la democracia las reivindicaciones por parte de la

**GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA**

C/ Ctra. CM-412, km.220 (Cruce Yeso-Riojar) - 02410 Elche de la Sierra (AB)

Telf: 41 70 06 Fax: 41 10 75

e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com

web: www.sierradelsegura.com

sociedad de la comarca de la Sierra del Segura y de los poderes políticos han sido continuas, ejemplo de ello es la pregunta que se realizó en el Congreso de los Diputados sobre las compensaciones por la construcción del Embalse de Cenajo en los municipios de Férez y Socovos. Todo esto también ha quedado reflejado en diversos estudios sobre la influencia de dichas infraestructuras en la comarca.

Las repercusiones económicas han sido muy grandes en los municipios y han afectado de manera muy importante a los mismos. En la actualidad se han realizado estudios sobre la cuantificación de dichas pérdidas, sobre todo en los Ayuntamientos en conceptos de ingresos de impuestos y tasas. Como muestra de ejemplo hemos querido dejar constancia de lo que han perdido los municipios en el año 2008 por conceptos de ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma:

Municipios	Liétor	Yeso	Férez	Socovos	Nerpio
% pérdida de población	7,9	4,7	26,9	5,6	5,8
Nº Total pérdida de población	239	470	424	182	231
1119 tributos del estado	14.415	20.111	25.466	12.852	11.305
53 € fondo regional de cooperación	6.466	8.957	11.342	5.724	5.035
175 € fondo ayuda a municipios	21.350	29.575	37.450	19.900	16.625
Total	42.334	58.643	74.258	37.476	32.965

Además de estas implicaciones demográficas para los municipios debemos añadir las repercusiones económicas: las mejores tierras de cultivo (desarrollo y prosperidad) de estos términos están ahora anegadas por el lodo seco de los embalses citados. Sirven únicamente para la explotación por parte de la Confederación Hidrográfica de Segura de plantaciones de chopos, que en subasta pública suponen una suculenta partida presupuestaria para esta entidad, mientras que las miles de hectáreas de productos como el arroz, hortaliza, frutales, etc... dejaron de producir para la sociedad de la Sierra de Segura.

Por estos motivos se solicita incluir como **TEMA IMPORTANTE** el estudio para cuantificar los daños ocasionados por las infraestructuras hidráulicas que se han construido históricamente en nuestra comarca y que los municipios afectados puedan recuperar aquello que el beneficio de otras regiones les quitó. Y que esas compensaciones sirvan para desarrollar dichos municipios en la actualidad, y poder solventar el grave riesgo de descenso poblacional acusado a corto plazo y su desaparición a largo plazo.

2. ABASTECIMIENTO URBANO E INFORMES DE SUMINISTRO DE RECURSO PARA LAS NUEVAS AMPLIACIONES URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Según el TRLA (art. 60.3), y la correspondiente transposición al Plan de Cuenca, la prioridad de usos de agua en España es la siguiente:

1. **Abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de aguas situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.**
2. Regadíos y usos agrarios.
3. Usos industriales para producción de energía eléctrica.
4. Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores
5. Acuicultura
6. Usos recreativos



7. Navegación y transporte acuático
8. Otros aprovechamientos

Como bien es sabido, el abastecimiento de agua a la población es la primera prioridad en el uso del agua, por lo que debería ser impensable que en la Demarcación del Segura existiesen problemas de abastecimiento en la Sierra del Segura, ya que el 85 % del recurso se utiliza en el agricultura.

Cuestiones de interés:

- La valoración de recursos totales de la Demarcación con la serie corta es de 1310 Hm³ sin contar el trasvase del Tajo (Evaluación del balance de la cuenca con regla gestión ATS, serie corta y con los recursos propios según Restitución RN. Escenario 2015, pg 165 del Esquema Provisional de Temas Importantes).
- La mayoría del suministro de abastecimiento urbano de los núcleos de población de la comarca de la Sierra del Segura proviene de surgencias y manantiales naturales, abastecidos directamente del nacimiento y del cauce generado.
- En los últimos años, en varios núcleos de población no se ha producido abastecimiento de agua urbana debido la cese de salida del agua de la fuente en cuestión o por la captación total para otros aprovechamientos aguas debajo de los recursos de los cauces.

Ejemplos demostrativos más claros:

- En el municipio de Yeste, las **pedanías de Arguellite, Bochoma y la Moraleda** se abastecen de manantiales situados en el interior del Parque Natural de los Calares del Mundo y de La Sima y del Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves "Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo". En el verano de 2008, estos manantiales han dejado de manar por lo que se ha tenido que realizar el abastecimiento mediante la descarga de cubas en los depósitos municipales, privando el agua de los caudales de provisión del núcleo de población principal del municipio (Yeste).
- Entre el municipio de Nerpio y Yeste, concretamente en la **pedanía de Vizcable** (núcleo diseminado ubicado tanto en el municipio de Nerpio y de Yeste), en el verano de 2008 se ha producido parte del abastecimiento mediante la descarga de cubas en el depósito de la aldea. El abastecimiento de Vizcable se produce de las aguas del río Taibilla. Este abastecimiento no se ha realizado debido a la obtención por medio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla del 100 % de los recursos del río, produciéndose un problema grave tanto de abastecimiento como de caudal ecológico del río Taibilla aguas abajo del punto de captación. Cabe recordar que la totalidad del cauce del río Taibilla se encuentra dentro del Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves "Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo"

En estos momentos nos encontramos en fase de recopilación de los datos de problemas de abastecimiento en los núcleos de población de la comarca, y podemos adelantar que existen **problemas en núcleos de población de Ayna, Elche de la Sierra, Letur, Liétor, Nerpio, Paterna del Madera y Yeste**. En Molínicos y Bogarra aún no existen problemas, pero se está evidenciando una disminución notable en el caudal de la fuente que da de beber al núcleo, siendo un indicador claros de próximos problemas en el futuro.



Por estos motivos se solicita incluir como **TEMA IMPORTANTE** la provisión integral del abastecimiento urbano de los núcleos de población de la comarca de la Sierra del Segura, mediante los procedimientos más adecuados a decidir entre las administraciones locales y la Demarcación Hidrográfica del Segura. Cuando hablamos de procesos más adecuados, nos referimos a las opciones menos costosas para municipios de pequeño número poblacional con escasa viabilidad económica. Para la identificación de las opciones menos costosas, se propone la creación de una comisión de trabajo por pueblo formado por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, la Diputación de Albacete, el Grupo de Acción Local y la Mancomunidad de la Sierra del Segura y el municipio en cuestión.

Por otro lado, en la actualidad, se están llevando a cabo los pasos pertinentes para la ordenación del territorio en la comarca de la Sierra del Segura. Esta ordenación del territorio se está llevando a cabo de manera municipal mediante la elaboración de Planes Generales de Ordenación Urbana. En estos planes, entre otras cuestiones, se están aprobando la ampliación de pequeñas zonas urbanas y la generación de suelo industrial adosado al municipio principal, tan necesario para el desarrollo socioeconómico y la fijación de población al territorio (laure cronológico de las zonas de montaña).

Por estas cuestiones es necesaria la provisión de agua para estos desarrollos socioeconómicos municipales. Y no pueden caer en la tentación de efectuar informes negativos, debido a que según la Texto Refundido de la Ley de Aguas, que se ha expuesto a continuación, la prioridad de usos es el abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal, en una cuenca como la del Segura donde el 85% de la provisión de recurso no se utiliza para el uso prioritario.

En próximas fechas los municipios de la comarca que faltan por enviar sus previsiones de crecimiento poblacional para su inclusión en el nuevo Plan de Cuenca lo harán, pero si por cualquier razón alguna de ellos se olvidase o retrasará, no es cuestión para la elevación de informe negativo como ocurrió con el Plan de Cuenca Anterior, puesto en el EI los técnicos de la Demarcación ya han realizado su propia estimación de crecimiento en el uso de agua para abastecimiento urbano (pg 164 y 165).

También se solicita incluir como **TEMA IMPORTANTE** la provisión de recurso hídrico y la tramitación favorable de los expedientes de solicitud de recurso de los nuevos planeamientos urbanísticos de los pueblos de la comarca.

3. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA COMARCA DE LA SIERRA DEL SEGURA

En la Directiva Marco del Agua, el art. 1 a. indica que uno de los objetivos es prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos.

Por otro lado, la Directiva Marco del Agua es bastante explícita al insistir en que son los Estados Miembros los responsables de cumplir con dicha Directiva. Esto implica que todas las administraciones competentes en la gestión del agua deben ser involucradas para alcanzar los Objetivos MedioAmbientales que se fijan en los planes de cuenca.



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA
C/ Ctra. CM.412, km.210 (Cruce Yeste-Riojar) - 02430 Elche de la Sierra (AB)



Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 75
e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com
web: www.sierradelsegura.com

Los vertidos urbanos e industriales son, sin lugar a dudas, un problema importante en la cuenca del Segura. Muy especialmente cuando se producen en espacios de la Red Natura 2000. Por lo tanto, deben ser considerados un Tema importante.

Entrando en la situación problemática de la comarca de la Sierra del Segura, ésta está formada por doce pueblos situados en una zona montañosa perteneciente una gran proporción a la Red Natura 2000. **Estos pueblos presentan la característica significativa de que aparte del núcleo principal, presentan gran cantidad de aldeas y pedanías**, (105 pedanías y 188 núcleos de población menores). Llegándose al extremo del pueblo de Yeste que tiene 88 núcleos de población dispersados.

Desde hace diez años, los ayuntamientos, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Diputación de Albacete, han estado trabajando en la implantación de sistemas de depuración de aguas residuales en estos núcleos, estableciendo los sistemas indicados por la propia Confederación Hidrográfica del Segura. Estos sistemas son fosas sépticas.

En el último año se están produciendo, por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, remisión de denuncias a los ayuntamientos de la comarca debido a la inexistencia de depuración de agua en sus núcleos de población, cuando estos núcleos disponen de los sistemas que en su día la propia Confederación indicó como idóneos, y ya se han utilizado fondos y partidas económicas para la depuración de aguas residuales.

Podemos indicar que los municipios de **Ayna, Elche de la Sierra, Liétor, Molinicos, Socovas y Yeste** han recibido una o varias denuncias por problemas de depuración de aguas en pedanías.

Como se hace evidente por las denuncias efectuadas, la depuración de aguas residuales debe tratarse como un tema importante, tanto por lo indicado en el DIRECTIVA MARCO DEL AGUA como por los problemas económicos muy graves que ocasionan a pequeños municipios en nº poblacional (la característica prioritaria para la dotación presupuestaria) y presupuesto, pero enorme en nº de núcleos poblacionales. Todos los núcleos poblacionales de la comarca necesitan depuración de aguas residuales, como evidencian las denuncias de la propia Demarcación Hidrográfica.

En el art. 35 del TRLA, se indica que el Consejo del Agua de la Cuenca tiene la potestad para elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, **cuestiones de interés general** para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas.

Por lo que se solicita incluir como TEMA IMPORTANTE E INTERÉS GENERAL el establecimiento de medidas complementarias de depuración para pequeños núcleos de población de la cabecera de la cuenca mediante sistemas de depuración de aguas residuales con técnicas blandas de bajo coste energético y económico. Estos sistemas presentan la ventaja del bajo coste de implantación y mantenimiento, junto con el valor añadido de que la realización se puede llevar a cabo por empresas de la comarca, en la que el Grupo de Acción Local Sierra del Segura tiene experiencia por la realización de jornadas de formación y difusión de estos sistemas entre mayo y septiembre de 2008, y para los que la fosa séptica ya implantada es la parte más costosa de la infraestructura, y en la actualidad ya está implantada.

4. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA DEL SEGURA.

Durante los años 80, con el nacimiento de la Ley de Aguas, se abrió proceso de legalización o registro de los aprovechamientos y sus zonas regables en el Organismo de Cuenca. **Este proceso no resultó lo satisfactorio que se hubiera deseado en la Sierra del Segura**, y en toda la cabecera de la cuenca, puesto que quedaron multitud de pequeños aprovechamientos, junto con sus zonas regables, utilizados desde tiempo inmemorial sin inscribir en el registro y en el catálogo de aguas.

Durante el año 2007, El Grupo de Acción Local Sierra del Segura realizó un inventario de aprovechamientos de agua junto con sus superficies de riego. El proceso duró más de un año y se ha materializado en el **conocimiento de más de 900 aprovechamientos de aguas para abastecimiento y regadío** sin tener en constancia en el Registro y en el Catálogo de Aguas de Confederación.

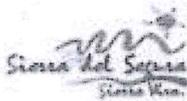
En el documento "Estudio de Impacto Ambiental de la Captación de Aguas Subterráneas para periodos de Sequía de la Cuenca Alta del Segura. Términos Municipales de Hellín y Liétor (Albacete). Obras de Emergencia (14 captaciones)", en la página 71 indica que se relacionan aquellos manantiales de los que se tiene conocimiento que se encuentran en explotación según datos disponibles en los años 1.990 y 1.991. Aparecen solamente 6 manantiales sobre el acuífero Alcadozo en los términos municipales de Hellín y Liétor, cuando en el inventario comarcal de la Sierra del Segura aparecen solamente en Liétor 23 aprovechamientos, **lo que hace evidente las deficiencias de conocimientos y registro de los aprovechamientos de la cabecera de la cuenca.**

Aparte, en estos momentos, **este problema afecta gravemente al desarrollo socioeconómico de los cultivos de regadío tradicional** sin inscribir con Confederación por las siguientes causas:

1. La no inscripción en el registro y en el catálogo del aprovechamiento hace inviable el acceso a las ayudas de los Planes de Mejora de Regadíos. Los aprovechamientos que quedan sin inscribir en la Sierra del Segura son de caudales pequeños y son aprovechados por superficies muy parceladas pertenecientes a multitud de propietarios. Y nos encontramos con dos situaciones:

- Aprovechamientos en donde los usuarios disponen de documento que acredita la propiedad de la finca. Las superficies regadas están muy parceladas como se ha explicado y es muy complicada la adquisición de todos los documentos en plazos cortos de tiempo.
- Aprovechamientos donde los usuarios no disponen de documentos acreditativos de la propiedad, y sólo es posible disponer de documentos con las tandas de riego.

2. Tras la revisión de las ayudas de la PAC, se ha puesto en funcionamiento las ayudas con condicionalidad. En este sentido, en las superficies regadas con recurso proveniente de manantiales o pozos sin inscribir en el organismo de cuenca reciben menor cantidad de ayuda, puesto que ha efectos de la Unión Europea se está regando de manera ilegal, cuando realmente existe un defecto en el proceso de legalización.



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA
C/ Ctra. CM.412, km.210 (Cruce Yeste-Ringar) - 02450 Hlchs de la Sierra (AB)



Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 75
e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com
web: www.sierradelsegura.com

Por estos motivos, se solicita incluir como **TEMA IMPORTANTE** para la Cabecera de la Cuenca del Segura la apertura de un plazo indeterminado de tiempo para solventar favorablemente la inclusión de los aprovechamientos de la cabecera de la cuenca del Segura, conveniando con los Grupos de Acción Local de la Cabecera de la Cuenca la realización de la tarea, e intentando flexibilizar la documentación requerida, debido a la inexistencia de documentación que acredite la propiedad en muchos de los aprovechamientos, sustituyéndola por la documentación disponible de las tandas de riego (la superficie afectada por los aprovechamientos habría que observarla in situ).

5. CONTROL Y REVISIÓN DE CONCESIONES.

Cuestiones introductorias

-En la Cuenca del Segura, según diversas fuentes, se estima que la ubicación de regadíos ilegales y/o alegales se extiende en una cantidad de **65.000 hectáreas** aproximadamente, según el estudio "El Negocio del Agua en la Cuenca del Segura" realizado por GREENPEACE.

-En la página 110 del ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES se expone que en gran parte de las masas de agua subterránea de Demarcación Hidrográfica los volúmenes de concesión de aguas subterráneas son superiores a los recursos renovables de las mismas.

-Según el libro del 75 aniversario de la Confederación Hidrográfica del Segura 1926-2001, en la página 332 se indica que el volumen total hipotético concedido e inscrito en el Registro y el Catálogo de Aguas asciende a **3.000 hm³**, lo que evidencia la gran problemática existente.

-La cuenca del Segura está ubicada en las provincias de Jaén, Granada, Albacete, Murcia, Almería y Alicante. Las proporciones más bajas de regadío en cuanto a superficie y población se encuentran en las zonas de cabecera (Sierra de Albacete, Jaén y Granada).

-En la actualidad, se han producido cambios en los usos de suelo de regadío, sobre todo cambio de especies herbáceas forrajeras con gran consumo de aguas por especies de leñosas menos consumidoras de recurso.

-A día de hoy existen diferencias entre los volúmenes concesionales para un mismo cultivo dependiendo de la localización geográfica del cultivo.

Por estas cuestiones, se solicita la inclusión como **TEMA IMPORTANTE**:

- La identificación oficial por el Ministerio de Medio Ambiente de los regadíos ilegales en la totalidad de la cuenca para su eliminación.
- La revisión de la totalidad de concesiones de aguas subterráneas por acuífero, para adaptarlas a los recursos renovables de los mismos, y evitar que se tenga que recurrir a recursos extraordinarios de otros acuíferos para solventar esas concesiones sobredimensionadas.
- La revisión de la totalidad de las concesiones de la cuenca para la adaptación al volumen idóneo según el tipo de cultivo empleado.
- El establecimiento de los volúmenes idóneos para cada tipo de cultivo y su implantación en cada uno de los territorios de la cuenca.



- **La reordenación de las concesiones y derechos de riego de manera equitativa entre toda la superficie de la cuenca, favoreciendo a las zonas más desfavorecidas históricamente en el reparto de los derechos del agua.**

Con este punto nos queremos desmarcar del control faronómico que aparece en los TEMAS IMPORTANTES, ya que no es lo mismo que lo que planteamos.

6. AGUAS SUBTERRÁNEAS. SOBREEXPLORACIÓN RECURSOS SUBTERRÁNEOS.

La sobreexplotación de las masas de aguas subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Segura es uno de los **principales problemas medioambientales existentes**, ya que ocasiona la disminución de los caudales circulantes por las masas de agua superficiales bien por la desecación de manantiales o por la conexión río-acuífero en determinadas masas de agua. La desecación de manantiales y la reducción de los caudales circulantes en los ríos de la Cuenca afectan al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales y a la conservación de ecosistemas terrestres (humedales) asociadas a las masas de agua subterránea. A estos problemas ambientales se une la insostenibilidad en el tiempo de las extracciones subterráneas por encima de los recursos renovables de los acuíferos, por el descenso de las reservas acumuladas en los mismos (Pg 101 del Esquema de Temas Importantes).

En la cuenca del Segura existen gran cantidad de masas de aguas subterránea consideradas sobreexplotadas:

- Sinclinal de la Higuera, Cincla, El Molar, Jumilla-Yecla, Ascoy-Sopalmo, Serrat-Salinas, Quibas, Sierra del Crevillente, Terciario de Torrevieja, Triásico Malaguide de Sierra Espuña, Santa-Yechar, Aledo, Bajo Guadalentín, Cresta del Gallo, Cabo Roig, Triásico de las Victorias, Triásico de Carrascoy, Alto del Guadalentín, Mazarrón, Águilas.

Estas masas subterráneas se encuentran sobreexplotadas debido a la **insostenibilidad de las extracciones para regadío**, que se ha traducido en algunos acuíferos, como el de Ascoy-Sopalmo en que los recursos disponibles anuales por entradas es de 2 hm³ y las salidas por bombeo de 52 hm³ (Pg 103 del Esquema de Temas Importantes)

Cabe destacar que, dada la escasez en general de los volúmenes de infiltración por lluvia a las masas de agua subterránea, debido a la reducida pluviométrica de la cuenca, y la magnitud histórica de los bombeos, aunque se dejará de extraer totalmente cualquier recurso subterráneo y se cerrarán todos los pozos, habría masas que para recuperar sus niveles primigenios necesitarían mas de un siglo. **La sobreexplotación acumulada en todas las masas de agua de la cuenca ronda los 7.000 hm³** (Pg 103 del Esquema de Temas Importantes).

Tras estas cuestiones, llama la atención que el Esquemas de Temas Importantes **no analice el grave problema de pozos y sondeos en situación de irregularidad en la Demarcación**, y el insuficiente control acerca del volumen realmente extraído de cada uno de los pozos existentes, así como del destino y localización final de las aguas extraídas.

Siguiendo con la explicación, los acuíferos de la cabecera de la cuenca son los menos estudiados y conocidos por el organismo de cuenca. A la hora de estudiar el nivel de la lámina de agua, la diferencia de financiación para los acuíferos de la zona

media y baja es abismal comparado con los de la zona alta. A continuación se muestra tabla con el número de piezómetros de control de algunas Unidades Hidrogeológicas de la cuenca:

U.H.	Extensión (km ²)	Nº Piezómetros de control	Nº Piezómetros/km ²
Campo de Cartagena	1.239,55	22	1/56
Caravaca	676,56	8	1/85
Vegas Baja y Media	704,72	7	1/101
Calar del Mundo	97,90	0	0/97,90
Fuente Segura-Fuensanta	803,85	0	0/803,85
Plegues Jurásicos del Mundo	1.063,82	4	1/266
Alcadozo	499,26	1	1/499

Aparte, a nivel de acuífero el conocimiento de situación también es alarmante, ya que por ejemplo, en el acuífero Mingogil-Villarones se trabaja para denegar regadíos sociales en base al "Estudio Hidrológico de la Unidad Hidrogeológica de Plegues Jurásicos, entre los embalses de Talave, Cenajo y Camarillas", realizado en el año 1988 por la empresa nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A. por encargo del antiguo MOPU; y del acuífero Alcadozo no se disponen de estudios, siendo flagrante la situación debido a que en estos acuíferos son los utilizados por el organismo de cuenca como recursos extraordinarios (pozos de sequía).

Aunque la propia Confederación del Segura expone con rotundidad los problemas de sobreexplotación de las aguas subterráneas, el mismo organismo sigue apostando por la extracción de agua de los acuíferos de la cabecera de la cuenca (reservas estratégicas), ya que estos acuíferos en teoría se encuentran en buen estado, para solventar los problemas de déficit de regadío producidos en la zona media y baja de la cuenca por la deficiente planificación de los recursos subterráneos.

Si se ha realizado una deficiente planificación en las concesiones de recursos subterráneos en la cuenca media y baja para regadío, no se puede intentar solucionar el problema con extracciones de recurso de los acuíferos de la zona alta (el agua del futuro de los Campos de Hellín y la Sierra del Segura). A la vez si también se han cometido errores de planificación de los caudales del Trasvase Tajo-Segura, tampoco se pueden intentar solucionar a corto plazo captando recursos de los acuíferos de la cabecera de la cuenca. Estos problemas habría que solucionarlos con el control y revisión de concesiones expuestos anteriormente.

Aún con todo lo indicado, en el Esquema Provisional de Temas Importantes se habla de que en situaciones de alerta y emergencia, se va a solucionar los problemas de déficit de recurso para regadío (Cuenca y ATS), porque para abastecimiento no existe déficit, mediante la movilización de recursos estratégicos (agua subterránea de los acuíferos de cabecera)

Cuestiones de interés:

- En la cuenca existe un problema de sobreexplotación de acuíferos de extrema magnitud, cifrado en 7.000 hm³.
- Esa sobreexplotación se ha producido por errores en la planificación de concesiones y por la existencia de gran cantidad de regadíos ilegales.

- La situación de los acuíferos de la cabecera del Segura es desconocida para el organismo de cuenca, pero que sin conocimiento de situación los está utilizando para la captación de recursos extraordinarios (pozos de sequía)

Por estos motivos se solicita la inclusión como TEMA IMPORTANTE la realización de estudios geológicos específicos por acuífero de la cabecera alta para la obtención fiable de los recursos renovables de los acuíferos.

También se solicita la eliminación del Esquema Provisional de Temas Importantes las referencias a la utilización de recursos extraordinarios de la cabecera de la cuenca para paliar los problemas de déficit de regadío en la zona media y baja de la cuenca, hasta que se lleve a cabo la revisión del Plan Especial de Sequías, tal y como se expone en el Esquema de Temas Importantes.

7. REDADIOS SOCIALES

El sistema agrícola de la Sierra del Segura, está basada por cultivos de leñosos de secano (almendra y olivar en toda la zona y nogal en Nerpío, y en menor proporción de cereales). Estos cultivos presentan un gran coste de implantación para lo que se necesitan gran cantidad de años para su amortización. Estos cultivos hasta hace 10-15 años se han mantenido con las precipitaciones de la zona (500-600 mm/año), pero en la actualidad los patrones de precipitación han disminuido considerablemente dejándolos en 300-400 mm/año, siendo escasas para el mantenimiento de los cultivos, con lo que se corre el riesgo de la muerte de estos cultivos en épocas estivales.

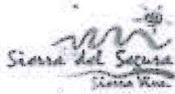
Los cultivos de leñosos de la comarca de la Sierra del Segura son cultivos sociales de multitud de propietarios, y son indispensables para la obtención de recursos económicos de las familias. Estos cultivos son un peso muy importante para el mantenimiento de población al territorio, en una comarca donde el problema estructural más importante es la despoblación. Si por efecto del cambio de patrones en la precipitación actual se diera lugar a la pérdida de los cultivos sociales de leñosos, el efecto de la despoblación se haría mucho más evidente y marcado, poniendo en peligro la supervivencia de nuestros pueblos serranos.

Por otro lado, como ya ha quedado de manifiesto en el punto anterior, es necesario un control y revisión de concesiones en toda la Sierra del Segura, para adaptar el regadío a los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Esta revisión y ordenación se hace patente en numerosas fichas del actual Esquema de Temas Importantes, hablándose abiertamente de reordenación de derechos de riego.

Por estos motivos, se solicita incluir como TEMA IMPORTANTE en los Usos de Agua (uso para regadío y uso agrario-pg 37 a la 40), en previsiones de demanda futura, los regadíos sociales de cultivos leñosos actuales y potenciales de la Sierra del Segura, en función de los recursos renovables de los acuíferos de la cabecera.

También la inclusión de la zona de cabecera como zona beneficiaria de la reordenación de derechos de riego, incluyéndose en el nuevo Plan de Ordenación de Regadíos y en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del Estado.

Y no pueden caer en la tentación de indicar que los recursos renovables de los acuíferos de cabecera son objeto de regulación en la Sierra del Segura y presentan concesión en las Vegas del Segura, por lo que la utilización de los mismos para el regadío de apoyo de los leñosos de la Sierra del Segura ocasionaría graves problemas



GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA

C/ Ctra. CM. 412, km.230 (Cruce Veste-Riopar) - 02430 Elche de la Sierra (AB)



Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 75

e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com
web: www.sierradelsegura.com

a los regantes de las Vegas, cuando la Confederación Hidrográfica tiene un problema enorme de planificación y concesión de recurso muy por encima de los recursos propios de la cuenca, como ha quedado evidenciado en el punto anterior y en lo que han indicado que tienen que mejorar. Por lo que hay que trabajar en el control y reordenación de derechos de riego, eliminando las injusticias en la utilización del recurso en la Demarcación y **ayudando a las comarcas más desfavorecidas de la cabecera para que consigan un pequeño impulso socioeconómico** y la disminución del descenso poblacional, la cre primordial de estas tierras.



8. CAUDAL ECOLÓGICO EN EL RÍO TAIBILLA AGUAS ABAJO DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.

El régimen de caudales ambientales adecuado es aquel que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos y aguas de transición y mantiene como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera. La normativa específica que este régimen es el que permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los sistemas terrestres asociados.

El tramo fluvial del río Taibilla comprendido después de la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de una longitud de 5 kilómetros aproximadamente se encuentra seco gran parte del año.

El incumplimiento de los caudales ecológicos implica una afección a los ecosistemas acuáticos y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales que establece la Directiva Marco de Aguas, para alcanzar el Buen Estado de las masa de agua afectada, y los objetivos de declaración de la zona Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves "Sierra de Aícaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo"

De acuerdo con la legislación vigente, las demandas ambientales y caudales ecológicos tienen carácter de restricción al sistema, de forma que tan sólo se podrían suministrar recursos al resto de demandas (salvo abastecimiento) una vez se satisficieran los requerimientos medioambientales.

La Mancomunidad de Canales del Taibilla lleva desde el año 1947 obteniendo sus caudales para abastecimiento del río Taibilla. En aquella época la totalidad del agua del canal se obtenía del río, pero a día de hoy se obtienen caudales del propio río Segura y de las desaladoras del levante español, aparte del río Taibilla. Por estas cuestiones, pensamos que es el momento de tratar el tema del caudal ecológico del río Taibilla en el tramo indicado por las siguientes razones:

1. El canal del Taibilla dispone de caudales adyacentes a los del río Taibilla para la provisión de abastecimiento.
2. El canal del Taibilla dispone de tomas en el río Segura.
3. El tramo indicado **se queda totalmente seco** durante varios meses al año, aunque este protegido por la **Red Natura 2000**.
4. Los caudales ecológicos son una restricción al sistema, y solo se pueden suministrar recursos al resto de demandas (salvo abastecimiento), una vez satisfechos los requerimientos medioambientales.
5. El 85 % de los recursos de la cuenca se utilizan para regadío.

Por estas cuestiones, puesto que los caudales ecológicos son una restricción al sistema (salvo para abastecimiento), la Mancomunidad de Canales del Taibilla puede dejar circular por el río Taibilla la cantidad necesaria para el caudal ecológico, y lo equivalente obtenerlo de las otras tomas que dispone en el río Segura.

Por lo que se solicita la inclusión como **TEMA IMPORTANTE** la ausencia de caudal ecológico en el río Taibilla aguas abajo de la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y se solicita la cuantificación del caudal en base a los resultados del estudio que está llevando a cabo el Ministerio de Medio Ambiente utilizando metodologías científicas apropiadas y que responden a los objetivos y criterios

establecidos por la normativa vigente en relación en el régimen de caudales ambientales, en vez de manejar valores antes de la finalización del citado estudio.

9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS.

Dentro del actual Esquema de Temas Importantes se ha considerado la necesidad de una actualización del PES, debido a la ejecución de obras hidráulicas contempladas en el Programa A.G.U.A. Según la terminología utilizada en el propio Plan Especial de Sequía, esto únicamente implicaría ligeras modificaciones en los datos utilizados.

- Se considera una actualización del PES la adaptación de aspectos muy concretos a las circunstancias de cada momento o la introducción de pequeños retoques que no afecten a los contenidos básicos. (Plan Especial de Sequía, apartado 7.5.8)

Sin embargo, en la memoria del ETI se afirma en reiteradas ocasiones la necesidad de revisión del PES, lo cual según la terminología oficial significaría:

- Se considera una revisión del PES la introducción de cambios significativos en su organización o medidas de actuación. (Plan Especial de Sequía, apartado 7.5.8)

Consideramos que el Esquema de Temas Importantes debe aclarar cuál de los procesos se llevará a cabo, y apostamos por una revisión a fondo del Plan Especial de Sequía, por los siguientes motivos:

1. **La metodología de cálculo del Índice de Estado se caracteriza por ser totalmente arbitraria**, ponderando la importancia relativa de las aportaciones acumuladas y de las existencias en pantanos de forma subjetiva y poco contrastable.
2. **Se da gran importancia relativa a las aportaciones acumuladas de forma pasada, lo cual infravalora el riesgo de malgastar recursos que podrían ser útiles en el futuro.** En nuestra opinión, deben primar las existencias en pantanos y las aportaciones futuras ante un escenario de escasas precipitaciones - obtenidas mediante simulación por método precipitación-escorrenfia-.
3. **La división en únicamente cuatro estados -normalidad, prealerta, alerta y emergencia- parece claramente insuficiente.** En otras demarcaciones hidrográficas, se han realizado mayores subdivisiones.
4. **El nivel del Índice de Estado a partir del cual se entra en prealerta, alerta o emergencia es arbitrario**, y no parece responder a la gravedad real de la situación.
5. **Las medidas a tomar no se han justificado de forma adecuada**, al no reflejar el Índice de Estado la situación de déficit real en la cuenca durante periodos de sequía.
6. **Inadecuada caracterización de los impactos sociales y ambientales de las diferentes actuaciones** (especialmente la movilización extraordinaria de recursos subterráneos). Ausencia de control y de programas de monitoreo de los potenciales impactos ambientales.
7. **Flagrante insuficiencia del grado de participación pública**, no realizándose convocatorias suficientemente extensas ni identificando adecuadamente al público interesado.

Deseamos que se proceda a una revisión del PES siguiendo los siguientes criterios:

1. Amplia convocatoria pública, recurriendo a los registros públicos de asociaciones para identificar a partes interesadas, informando debidamente a los responsables políticos a niveles municipales, comarcales y provinciales.
2. Establecimiento de un programa de participación pública que permita a las partes interesadas entender adecuadamente la problemática de las sequías, y aportar ideas sobre su potencial solución en las diferentes subcuencas. Creación de foros específicos y grupos de trabajo que impliquen a la ciudadanía en la elaboración del Plan.
3. Propuesta de un Índice de Estado que refleje fielmente la disponibilidad futura de agua, según escenarios conservadores -de escasas precipitaciones-. Descartar las aportaciones pasadas como indicador aceptable.
4. Clasificación de las demandas según su prioridad, segmentándolas más allá de lo establecido en la Ley de Aguas. Establecimiento de los niveles de prealerta, alerta y emergencia según las garantías que ofrezca la disponibilidad futura de agua.
5. Programa de medidas ajustado a la importancia socioeconómica y ambiental de las diferentes demandas consuntivas de agua.
6. Realización de estudios y caracterización suficiente de los impactos socioeconómicos y ambientales de las medidas contempladas para los diferentes estados.

Especial importancia le damos a la problemática relacionada con la construcción y explotación de pozos de sequía en nuestra comarca, cuya justificación nos parece pésima, y que solamente aceptaríamos como medida de absoluta emergencia para cubrir la demanda urbana indispensable y el riego de socorro no productivo para cultivos leñosos.

La justificación de la construcción y explotación de los pozos de sequía nos parece pésima por las siguientes razones:

-En la reunión comarcal celebrada en Yeste el 10-12-2008, se indicó que la explotación de los pozos de sequía se realiza de forma que a los 3 meses se recupera el nivel piezométrico. Según los propios datos que se mostraron, las extracciones en los pozos de cabecera superaron los 6 hm³ el año hidrológico 2006-2007 y los 5 hm³ el año 2007-2008, siendo las infiltraciones de un año hidrológico normal de sólo 12 hm³ en el acuífero Mingogil-Villarones) con 17 de los 21 pozos).

Aún suponiendo que no se tratara de una época de sequía, y que las infiltraciones son las normales, el nivel piezométrico del conjunto del acuífero no se recuperaría hasta pasado medio año suponiendo que se anularan todas las surgencias naturales.

Evidentemente, un año de sequía las infiltraciones son muy inferiores, y no todas las surgencias se secan por la bajada del nivel piezométrico: la mayor parte sigue manando, por lo que la recuperación puede exceder tranquilamente un año.

También hay que destacar que el objetivo de explotación de dichos pozos es de 20 hm³ en el acuífero Mingogil-Villarones y 4 hm³ en el acuífero Alcadozo. Dichas extracciones superan con creces la aportación media anual, por lo que el

impacto de la explotación ante una sequía prolongada es más que considerable, afectando severamente a surgencias ubicadas dentro de la Red Natura 2000, y poniendo en grave riesgo los Objetivos Medioambientales de la Directiva Marco del Agua.

-En la misma reunión nos indicaron que el destino de los pozos de sequía ha sido el abastecimiento urbano. En una cuenca donde el 85 % del recurso se destina a regadío, nunca puede estar en peligro el abastecimiento urbano, por lo que no está justificado su construcción y funcionamiento para abastecimiento urbano. También se le preguntó a los responsables de la Demarcación en la reunión de Yeste del día 12-10-2008 sobre hasta que fecha han estado funcionando los pozos en el año 2008, contestándose que hasta principios de septiembre. Los pozos de sequía sobre Mingogil-Villarones y Alcazozo han estado funcionando hasta mediados de noviembre, aunque el otoño de 2008 haya sido el más prolífico en precipitaciones de los últimos 45 años.

Para finalizar, el establecimiento de un adecuado programa de participación pública (mejor y más extenso que el actual) serviría para concretar de forma más exacta el modelo de gestión de sequías deseado por parte de las diferentes partes interesadas.

10. NIVEL SUFICIENTE DE RECURSO EN EMBALSES. PERMISOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS ACUÁTICAS. ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMENES AMBIENTALES SOSTENIBLES DE CAUDAL EN LOS TRAMOS AGUAS DEBAJO DE LOS EMBALSES

En la comarca de la Sierra del Segura existe la mayor proporción de infraestructuras hidráulicas del territorio nacional, donde sobre su cauce principal, el río Segura, aparecen los embalses de la Fuensanta en Yeste y el Cenajo en Férrez y Socovos; el embalse del Talave en Liétor sobre el afluente Mundo; y el embalse de Taibilla en Nerpio sobre el afluente Taibilla; aparte del Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Estas infraestructuras hidráulicas ha sido una merma para el desarrollo socioeconómico de la comarca, por un lado por la separación de poblaciones que estaban unidas y por el anegamiento de las zonas de cultivo de regadío de los pueblos, que nunca fueron implantadas en otras superficies. También porque el agua que acumulan no se utiliza para el desarrollo socioeconómico de la comarca, sino que se utiliza aguas abajo del Cenajo.

Esto se tradujo en el descenso población significativo ocurrido en los pueblos de Liétor, Yeste, Férrez, Socovos y Nerpio, que a día de hoy aún no se han recuperado, lo que ha generado la deuda histórica del Estado Español con la Sierra del Segura.

Estos embalses aparte de producir un grave retroceso socioeconómico, no se han podido utilizar para el desarrollo turístico de los pueblos. En primer lugar porque la Confederación no permite la utilización de los embalses para la realización de actividades (está prohibido hasta el baño), y en segundo lugar porque el régimen de desembalses, no siguiendo los patrones del régimen ambiental de caudales de los ríos mediterráneos (en invierno más caudal y en verano menos caudal), consigue que los embalses estén prácticamente vacíos (La Fuensanta parece un desierto) gran parte del año, y sobre todo en el época estival.

Según TRLA Art. 33, "corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas [...] sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca". Evidentemente, las actuaciones incluidas en el PHCS y el PES afectan de forma directa a dicho régimen de desembalse, por lo que es pertinente dicha alegación.

Los usos recreativos de los embalses no son consuntivos, por lo que no compiten con el regadío. La norma a la que alude está pensada para uso en campos de golf, y similares. Mediante unas sencillas actuaciones (como por ejemplo aumentar la capacidad de regulación en destino, o aumentar la política preventiva en el PES) es relativamente sencillo compatibilizar la demanda agrícola con la demanda recreativa no consuntiva en los embalses.

Según datos del modelo precipitación-escorrentía SIMPA, en la serie histórica corta (entre 1980 y 2006) las aportaciones medias de cabecera alcanzan los 451 hm³ anuales. Sólo el embalse del Cenajo ya suma 437 hm³, que junto con la Fuensanta y otros supone una capacidad de regulación total de 727 hm³. Teniendo en cuenta que la aportación a cabecera mínima de toda la serie histórica ha sido de 127 hm³, suponiendo una explotación sostenible de los embalses y una situación de partida de embalses llenos, existirían reservas para al menos 2 años y 3 meses sin reducir la demanda.

La pretendida "falta de capacidad de regulación" no se debe a la falta de capacidad de embalse, sino a su explotación insostenible, su vaciado sistemático cada vez que las existencias superan el 30% aproximadamente (situación considerada "normal" según el PES).

Por lo que se solicita la inclusión como TEMA IMPORTANTE para la comarca de la Sierra del Segura, la concesión de permisos necesarios para el establecimiento de actividades en los embalses, y que estos presenten recursos suficiente en el embalse y aguas abajo para la realización de estas actividades.

Tal vez la cuestión de los usos recreativos no tenga suficiente entidad para ser considerada como Tema Importante, pero sin duda debería aparecer en el Plan de Cuenca, puesto que se trata de una demanda racional del Dominio Público Hidráulico, y tiene implicaciones respecto al régimen de explotación de los embalses.

Por otro lado, los vaciados sistemáticos de los embalses en cualquier fecha, siguiendo la dinámica del 30 % indicada en el PES o por desembalses para producción de energía hidroeléctrica, es un problema que atenta contra el establecimiento de régimen ambiental sostenibles en los cauces aguas abajo de los embalses, produciendo situaciones anormales de caudales enormes en breves intervalos de tiempo y caudales muy pequeños durante la gran parte del año. Esta cuestión atenta gravemente contra el régimen ambiental de caudales de los ríos mediterráneos, consistentes en caudales mayores en invierno y primavera y menores en verano y otoño, siguiendo los tiempos de existencia y ausencia de precipitaciones en la zona de cabecera.

Por lo que se solicita la inclusión como TEMA IMPORTANTE el establecimiento de regimenes ambientales de caudales ecológicos en los tramos aguas abajo de los embalses ubicados en la Sierra del Segura, en total relación con la petición de la existencia de caudal en los embalses para la realización de actividades recreativas.

II. INSUFICIENCIAS RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, A TENER EN CUENTA DE AQUÍ EN ADELANTE AMPARADOS EN LOS OBJETIVO DE GOBERNANZA DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.

-En cuanto a Participación.

El nuevo ciclo de planificación hidrológica ha puesto en marcha un proceso de participación pública que, pese a sus carencias, **constituye un avance indudable** respecto a la situación anterior, en la que la atención prestada a esta cuestión era prácticamente nula sobre una gran mayoría de entidades regionales, locales e instituciones sociales con interés en la gestión del agua en la demarcación. Sin embargo la existencia del presente proceso de participación pública no debe ocultar el hecho de que los cauces de participación formal existentes (que se reducen al Consejo del Agua, y más recientemente a la Comisión de la Sequía,) **siguen presentando las mismas graves deficiencias de hace 10 años** en cuanto al número de cauces de participación formal, composición, funcionamiento (frecuencia de las reuniones, intensidad de la dinámica interna...), presupuesto, recursos puestos a disposición de la participación y efectividad en términos del grado de influencia de dicha participación formal en las decisiones finalmente adoptadas.

La participación ciudadana en las distintas fases y procesos de planificación y gestión del agua **constituye uno de los pilares de la Directiva Marco de Agua**, en la cual dicha participación no se entiende como un elemento accesorio y de mero trámite sino como un elemento clave de la gobernanza en materia de aguas. Por ello es necesario incluir un diagnóstico de la situación actual, especialmente en relación con los mecanismos para la participación formal y proponer medidas para transformar el tipo de participación actual, meramente accesorio y de puro trámite administrativo, representada por el actual Consejo del Agua, cuya composición, funciones y funcionamiento se encuentran obsoletos, en nuevos mecanismos de participación ciudadana activa más acordes con la Directiva Marco del Agua, las normativas recientes sobre acceso a la información y participación pública y las directrices actuales sobre la gobernanza en materia de aguas.

En cuanto a la facilidad de acceso a la información, todavía existen graves lagunas de información disponible. Aunque el nuevo ciclo de planificación está impulsando avances importantes en este aspecto, facilitando información, datos y diversos documentos a los ciudadanos a través de Internet, y reconocemos el avance, hay que señalar que es necesario mejorar la cantidad y calidad de la información disponible y accesible a las instituciones y al ciudadano. Esta mejora se refiere a tres aspectos:

- La posibilidad de obtener a través de internet datos de las redes de seguimiento y control cuantitativo y cualitativo del agua, así como otros inventarios de datos de interés global, como los perímetros de riego, año y estado de la concesión.
- La necesidad de que la información disponible esté bien documentada y sea posible la trazabilidad de los datos, identificar el origen de los mismos y acceder a los documentos de base.
- Facilitar diferentes niveles de información, que satisfaga las necesidades de los distintos usuarios, distinguiendo al menos tres niveles: 1) expertos; 2) usuarios y sectores directamente interesados en la gestión del agua y 3) opinión pública.



Este acceso a distintos niveles de información está siendo ya implementado en algunas Demarcaciones, con resultados indudablemente positivos.

Por tanto, se solicita la inclusión como Tema Importante la reestructuración y descentralización y nueva elección de miembros de los órganos de gobierno, órganos de planificación y órganos de gestión de la Demarcación, buscando la representación equitativa de la totalidad de instituciones y usuarios del agua para la optimización de una gestión transparente de la Demarcación, y una gestión en la que cualquier usuario e institución pueda estar representada y pueda acceder con facilidad a sus representantes.

Esta reestructuración se debe basar en la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)

En cuanto a atención:

La Cuenca del Segura tiene superficie en cuatro Comunidades Autónomas (Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Andalucía), en 6 provincias distintas (Murcia, Alicante, Albacete, Almería, Jaén y Granada), con una superficie de 18.870 km².

La Demarcación Hidrográfica del Segura, al contrario que otras Demarcaciones del Estado Español, sigue funcionando sin una diversificación de sedes, ya que la única sede se sitúa en la Ciudad de Murcia. Por este motivo existe un trato discriminatorio en cuanto a la atención al usuario y la realización de reuniones y trámites administrativos entre unos usuarios y otros de la Demarcación.

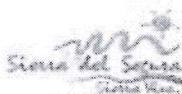
Para explicarlo, desde nuestro ámbito (Sierra del Segura), por ejemplo usuarios de Yeste o Bogarra tardan en llegar a la ciudad de Murcia en torno a dos horas, y no es el peor de los casos. Desde Vianos, en la Sierra de Alcaraz, se tarda en llegar a Murcia en torno a dos horas y media.

Este trato discriminatorio no lo queremos comparar con los usuarios residentes en la ciudad de Murcia o pedanías, puesto que corremos el riesgo de que nos contesten indicándonos que no es viable que haya sedes en cada uno de los pueblos de la Demarcación, sino que la comparación la queremos hacer con los usuarios de otras comarcas de la Demarcación, como por ejemplo los usuarios del Campo de Cartagena, el Valle del Guadalentín, el noroeste de Murcia, campos de Hellín albacetense o la vega baja alicantina del Segura, que se encuentran a menos de una hora de distancia de la sede en Murcia.

Por ello solicitamos incluir como Tema Importante la valoración de apertura de sedes repartidas por la Demarcación (como se ha hecho en otros lugares del estado español), para que cualquier usuario no esté a más de 45 minutos de distancia de una sede de la Demarcación para cualquier trámite que tenga que realizar.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

A continuación se indican algunas propuestas para mejorar la efectividad de la participación pública en el actual ciclo de planificación hidrológica:



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA
C/ Cruz. CM. 412, km. 230 (Cruce Yeste-Riopar) - 02410 Elche de la Sierra (AR)



Tel: 41 70 06 Fax: 41 10 95

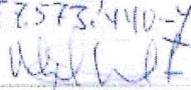
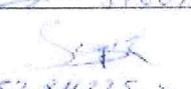
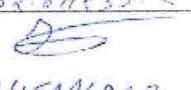
e-mail: sierradelsegura@sierradelsegura.com

web: www.sierradelsegura.com

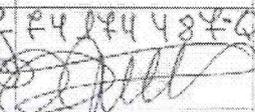
- Celebración de mesas transversales a sectores y territorios, con el fin de facilitar la discusión y favorecer la elaboración de propuestas consensuadas entre distintos sectores y territorios.
- Celebración de unas jornadas al final del proceso de consultas del Esquema Provisional de Temas Importantes, con participación de todas las mesas sectoriales y territoriales. En estas jornadas los sectores y agentes participantes dispondrán de un determinado tiempo de intervención para exponer de forma sintética sus principales propuestas, de forma que fueran conocidas por el resto de agentes, incluyendo además un espacio para el debate. Otra jornada similar debería celebrarse al final del periodo de exposición pública del Plan Hidrológico de la Demarcación y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo.
- En relación con el documento EPTI y documentos posteriores del nuevo ciclo de planificación (Programa de Medidas, ISA, PHD), deben colgarse en internet, a disposición de los agentes involucrados en el proceso de participación, la distintas versiones de los mismos, resaltando los cambios realizados a los mismos, de forma que sea posible rastrear la evolución de tales documentos y el papel y grado de influencia que la participación pública ha tenido en la configuración de la versión definitiva de los mismos.

B) FIRMAS DE APOYO A LAS ALEGACIONES EN LAS COMARCAS DE HELLÍN Y LA SIERRA DEL SEGURA

SUSCRIBO MI APOYO AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA MESA EN "DEFENSA DEL AGUA" DE LAS COMARCAS SIERRA DEL SEGURA Y CAMPOS DE HELLIN

NOMBRE/ASOCIACIÓN	Firma/DNI
MANUEL MINGUET GARCIA (AYUNTAMIENTO HELLIN)	74.498089-K 
MANUEL VALMORAL IÑESTA (AYUNTAMIENTO DE TORRENT)	77.573.440-Y 
ESTIBALIZ GARCÍA NOVA (AYUNTAMIENTO XESTE) (C.A. R. Segura)	44.26850-5 
JAVIER CASAS TORCILLO (AYUNTAMIENTO DE SIGÜE)	 52.811235-K
RODRIGO MORENO MONTAÑA Ayuntamiento Elche de la Sierra	 71.60170-P
Sergio Rodríguez García Asociación Pescadores del Turia	 52.811235-K
SUBN PALACIOS GONZALEZ ASOCIACIÓN DE REGANTES DE AYNIA	 44.511696-Z
MARTA PEREZ ULLANUEVA P.P. HELLIN, VICESCAT.	52.757.066-B

SUSCRIBO MI APOYO AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA MESA EN "DEFENSA DEL AGUA" DE LAS COMARCAS SIERRA DEL SEGURA Y CAMPOS DE HELLIN

NOMBRE/ASOCIACIÓN	Firma/DNI
ISABEL ESCAPEZ PEREÑIGUEZ ALCALDESA de ALBATATCA (Albacete)	24174487-0 
M ^a NURIA PEREL TORRES ALCALDESA DE FUENTE ALTO	7546746-0 
REGINA RUIZ PEREZ ALCALDESA ECHEZ	52756487-F 

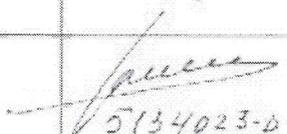
SUSCRIBO MI APOYO AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA MESA EN "DEFENSA DEL AGUA" DE LAS COMARCAS SIERRA DEL SEGURA Y CAMPOS DE HELLIN

NOMBRE/ASOCIACIÓN	Firma/DNI
Manuel Gonzalez Ramos / PSOE	 75477277
Juan Martinez Lara / OPA - Residencia	 5275559-5
Fco Javier Herrillo Chayo / P.V.	 2757982

SUSCRIBO MI APOYO AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA MESA EN "DEFENSA DEL AGUA" DE LAS COMARCAS SIERRA DEL SEGURA Y CAMPOS DE HELLIN

NOMBRE/ASOCIACIÓN	Firma/DNI
Antonio José García Ayuntamiento de Alcañices	 51734214
Emiliano Rodríguez Morán AYUNTAMIENTO DE AYALZA	 7543294F
José Navarro González ASAJA AIBACETE AYTO DE MOLINICOS	 5145631F
José González Osuna	 51660202
José María Bascón Ayto. de Comunidad de la Hoya y Alcañices Ayto. del Oro Fructuoso CON REGALO de p. l. en Fu. 5049 Cole.	 5134870
José María Homero C.P. MOLINOS DE MORÁN	 34497839A
Santo del Puerto Comunidad de Regantes de Oro	 51235890
Santo del Puerto SANT. CATOR	 51235890
José María Bascón Ayuntamiento de Oro	 5134870

SUSCRIBO MI APOYO AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE LA MESA EN "DEFENSA DEL AGUA" DE LAS COMARCAS SIERRA DEL SEGURA Y CAMPOS DE HELLIN

NOMBRE/ASOCIACIÓN	Firma/DNI
JOSQUÍN MORENO AVILAR COMISIONES DANIEL ALBALETE	 5134023-D
JOSE MANUEL GONZALEZ G.A.L. SIERRA DEL SEGURA	 53141220-D
XXXXXXXXXX PABLO TENA BOTE (ALCALDESA DE MORTOS)	29003606-P
ANA SÁNCHEZ GUEVA DEPARTAMENTO UGR	53141220-D 
Comunidad de Regantes Reges la Tordera Guillermo Sanchez Regisillo Presidente	5-11133202 

C) CREACIÓN DE LA MESA EN DEFENSA EN AGUA

La Sierra del Segura, la gran olvidada de la cuenca alta, cuenta con unos 1000 aprovechamientos registrados en el **inventario de aguas** que realizó hace unos 7 años el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura. Este inventario saca a la luz la gran cantidad de aprovechamientos de agua que hay sin registrar en el catálogo de aguas de la Confederación Hidrográfica. A raíz de la ley nacional de aguas de 1985, los regantes de la comarca no registraron sus aprovechamientos y, muchos de los que lo hicieron, se les archivó el expediente debido a la falta de documentación pendiente por entregar.

Con lo expuesto y justificando el borrador del **nuevo plan de cuenca del río Segura**, el Grupo de Acción



Local de la Sierra del Segura convocó en la casa de la cultura de Molinicos una reunión para argumentar y desglosar las principales características y observaciones que contiene el plan de cuenca. Los nuevos planes de cuenca quieren aprobarse y firmarse a principios del próximo año. Actualmente está abierto el plazo para poder hacer alegaciones a dicho plan; pero el día 7 de diciembre concluye el periodo para presentarlas. A esta reunión asistieron unos 70 agricultores de toda la comarca, siendo

un mayor número los representantes de las actuales comunidades de regantes que se han creado en los municipios de Yeste y Nerpio gracias a la inestimables colaboración de la oficina comarcal agraria de Yeste.

Dicho plan integra contenidos que afectan directamente a la cuenca alta del río Segura tales como **la estipulación de regadíos consolidados** (*regadíos que se realicen a través de pozos y desaladoras*) que puedan justificar que regaban antes de 1998 (inicio del actual plan de cuenca) quedarán susceptibles de su regularización, es decir, todos los regadíos ilegales de uso privativo se regularizarán poniendo fin a los cientos de “regadíos ilegales” existentes en la cuenca media y baja del río Segura.

Mediante aprobación extraordinaria de consejo de ministros, podrán abrirse los famosos “**pozos de sequía**” antes situaciones de sequía prolongada mediante un real decreto donde, se pueden realizar sondeos previos para ver profundidad y cantidad del agua a nivel freático. Estas captaciones se derivarían al cauce justificando que no hay un nivel mínimo de caudal ecológico mermando a su vez el caudal de las fuentes y manantiales de la cuenca alta de la cuenca.

Como punto final a esta reunión Estibaliz García, presidenta del Grupo de Acción Local, propuso conformar desde esta asociación la **MESA EN DEFENSA DEL AGUA EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO SEGURA**. En palabras de García esta mesa se crea para “defender los intereses del agua existente en la comarca. La agricultura puede ser una actividad económica de referencia en tiempos de crisis. Pelearemos por defender nuestros derechos obtenidos desde tiempos inmemoriales”.

En unos días, el Grupo de Acción Local celebrará una Junta Directiva extraordinaria, donde presentará sus alegaciones avaladas por los 12 ayuntamientos de la comarca.

CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D/Dña MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
con DNI 05.102.074-F, como representante del Ayuntamiento de
BOGARRA, con CIF P0201700B

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha 04-12-2013 y con registro de entrada nº 715 de fecha 04-12-2013.

En BOGARRA, a 5 de SEPTIEMBRE de 2013



Miguel Sánchez Sánchez



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ (ALBACETE)

Alcaldía
Plaza de la Iglesia, 2
02436 FERÉZ (Albacete)

CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

Doña M^a. Begoña Ruiz Pérez, con DNI. 52756487F, como representante del Ayuntamiento de Ferez (Albacete), con CIF P0203100C **presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura** (*resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura*).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha 28 de Noviembre de 2013 y con registro de entrada nº. 2201 de fecha 28 de Noviembre de 2013.

En Ferez, a 5 de Diciembre de 2013



CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D/Dña JOSEFA MORENO DOCON,
con DNI 05.167.043 R, como representante del Ayuntamiento de
LIETOR, con CIF P0204400F

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha _____ y con registro de entrada nº _____ de fecha _____.

En LIETOR, a 29 de NOVIEMBRE de 2013



[Handwritten signature in blue ink]

Fdo: Josefa Moreno Docon

Alcalde/sa de LIETOR

CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D. JOSE GONZALEZ OSUNA, con DNI 05160202, como representante del Ayuntamiento de MOLINICOS, con CIF P0204900E

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Molinicos en sesión celebrada el pasado 2 de diciembre de 2013.

En Molinicos a 4 de diciembre de 2013

El Alcalde



CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D/Dña M^a DEL PILAR PEÑA BETETA,
con DNI 29.003.606-P, como representante del Ayuntamiento de
NERPIO, con CIF 29.003.606-P

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha 28-11-2013 y con registro de entrada nº 1808 de fecha 28-11-2013.

En Nerpio, a 28 de Noviembre de 2013

AYUNTAMIENTO
NERPIO (Albacete)

28 NOV 2013

ENTRADA 1808
SALIDA

AYUNTAMIENTO
NERPIO (Albacete)

- 4 DIC 2013

ENTRADA.....
SALIDA 568.....

Alcalde/sa de NERPIO



CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D. JOSÉ SEGURA GONZÁLEZ, con DNI **05143780-Z**, como representante del Ayuntamiento de **PATERNA DEL MADERA**, con CIF **P-0205800-F**

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2013 y con registro de entrada nº 738 de fecha 04 de diciembre de 2013..

En Paterna del Madera, a 04 de diciembre de 2013



Fdo.: D. José Segura González.

Alcalde de Paterna del Madera

CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D/Dña Estíbaliz García Nova, con DNI 44.386.059 - S, como representante del Ayuntamiento de Yeste, con CIF P- 0208600 – G, **presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura** (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones tuvieron entrada en el Ayuntamiento de Yeste por correo electrónico el pasado 28 de noviembre del 2013 y fueron aprobadas por pleno el día 2 diciembre del 2013 y han sido remitidas al Grupo de Acción Local Sierra del Segura el día 4 de Diciembre con registro de salida números 1050 y 1051

En Yeste, a 4 de Diciembre de 2013



Estíbaliz García Nova
Alcaldesa de Yeste

CARTA DE APOYO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA

D/Dña Emiliano Rodríguez Moreno, con DNI 07543294F como representante del Ayuntamiento de Aýna (Albacete), con CIF P0201100E.

presenta su apoyo como municipio a las alegaciones realizadas por el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura al borrador del nuevo plan hidrológico de cuenca del Segura (resolución de la Dirección General de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura).

Dichas alegaciones fueron entregadas a dicho Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 2.013 y con registro de entrada nº 1735

Aýna 5 de diciembre de 2013

El Alcalde



Fdo: Emiliano Rodríguez Moreno